TOMO XIX MONTEVIDEO, Martes 28 de Junio de 1910 Núm. 1398

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 1910.

1—Se resuelve adoptar para el servicio nacional de telegrafía sin hilos, el sistema "Telefunken", mandándose librar orden de pago por la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000.—), que deberá entregarse al señor Ernesto Quincke, al firmarse el contrato para la instalación de las estaciones.

2—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

3—Se autoriza á la Intendencia de Soriano para el aumento de erogación para las nuevas obras del muelle de los Treinta y Tres, hasta la cantidad de $ 1.948.00, autorizando igualmente la contratación con el señor Broggi, según los precios unitarios indicados.

4—Se autoriza á la Jefatura de Río Negro para que incluya mensualmente en su presupuesto la cantidad de $ 10.00, importe del alquiler de la casa que ocupa provisoriamente la comisaría de la 2.a sección.

5—Se autoriza á la Intendencia de Florida para que adquiera de don Valentín M. Pérez, una finca y terreno destinada á Corralón Municipal, y se manda librar la orden de pago por tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.—).

6—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

7—Se resuelve que la Fiscalía de Policías provea á la Jefatura de Colonia de 8 recados.

8—Se autoriza á la Intendencia de Soriano para que descargue la suma de $ 130.34, importe de los gastos para el sostenimiento de las familias aisladas, con motivo de los casos de viruela y entierro del intendente del Hospital.

9—Se manda librar orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por la suma de $ 192.18, importe de los gastos ocasionados con motivo de la remisión del vestuario de invierno á los departamentos.

10—Se autoriza á la Intendencia de Cerro Largo para hacer efectivo el impuesto de salubridad en el radio que se indica.

11—Se manda librar orden de pago á favor de Caviglia Hnos., por la suma de catorce pesos ($ 14.—), importe de un sillón giratorio y un almohadón suministrados á este Ministerio.

12—Se autoriza á la Intendencia de Canelones para que invierta la suma de $ 312.00, en la adquisición de tres juegos de libros alfabéticos.

13—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio del Interior en Marzo ppdo.

14—Se autoriza á la Jefatura de Soriano para que adquiera una alfombra y tres felpudos, invirtiendo en ello la suma de $ 35.00.

15—Se resuelve declarar que la Intendencia M. de Colonia puede imputar el rubro Vialidad Rural y Obras Públicas, la suma de $ 202.27, para las obras de reparación en los caminos de Ombúes de Lavalle á Conchillas.

16—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, por la suma de seis pesos cincuenta centésimos ($ 6.50), reintegro de lo abonado al comisario de órdenes de la Jefatura de Minas, por gastos de conducción de un preso á la Capital.

17—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la gestión promovida por don Jorge Sifredi, para que se le abone la suma de $ 55.00, que le adeuda la Jefatura de Soriano por medicamentos.

18—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por el Ministerio del Interior en Marzo ppdo.

19—Se autoriza á la Intendencia de Rivera para contratar con la casa Siévers y Cía., (representantes de Merrywather y Cía. de Londres), el material para el servicio de limpieza de depósitos, con arreglo á la propuesta presentada en la licitación.

20—Orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de un pesos diez centésimos ($ 1.10), reintegro de lo abonado al G. C. de la 12.a sección de Canelones, Juan María Ferres, dado de alta del Hospital Militar, para gastos de regreso á su departamento.

21—Se acepta la renuncia del practicante de la Asistencia Pública Domiciliaria, don Ramón Buzeta, y se nombra en su reemplazo al estudiante bachiller Orestes Beisso.

22—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda imparta las órdenes oportunas, para que se permita la introducción libre de derechos de 180 barriles de portland, para la construcción de la Usina Eléctrica de Rivera.

23—Se resuelve declarar urgente la expropiación de los terrenos comprendidos en el trazado del Boulevard Artigas, desde Constituyente hasta Punta Carretas.

24—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia M. de Soriano, en virtud de la acción deducida por don Pedro Casalás de una resolución de la Junta.

25—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo, por la suma de ocho pesos treinta centésimos ($ 8.30), por gastos de conducción de presos á la Capital.

26—Pasan á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Canelones, en Marzo ppdo.

27—Se dicta resolución en la consulta hecha por la Intendencia M. de Canelones, respecto del alcance de la exoneración de gastos en los casos de escrituración á favor del Estado.

28—Orden de pago á favor del Telégrafo Oriental, por veintiocho pesos ($ 28.—), importe de telegramas dirigidos al señor Presidente de la República durante el mes de la fecha.

29—Se resuelve declarar que no procede el reintegro de la suma de $ 16.638, solicitado por la Intendencia M. de Canelones, por concepto de diversas obras autorizadas por el Ministerio de Obras Públicas.

30—Se concede á los señores Pedro Mendizabal y Ca., concesionarios del alumbrado de Florida, el despacho libre de derechos de 100.000 kilos de carbón.

31—Orden de pago á favor de Cuozzi y Barella, por doscientos veintitres pesos ($ 223.—), importe de 11 trajes para los conserjes de la Presidencia.

32—Pasa á Contaduría, relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Minas en Marzo ppdo.

33—Se autoriza á la Jefatura de Soriano para contratar con los señores Dourrond y Baratelli, por la suma de $ 455.— la construcción de un carro celular ambulancia.

34—Se resuelve no hacer lugar al pedido de pensión, solicitado por doña Verónica N. de Conti, en su calidad de viuda del Inspector de Líneas de la Red Telefónica Policial de Tacuarembó.

35—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por la suma de veinte pesos con ochenta centésimos ($ 20.80), importe de los gastos ocasionados en la conducción de presos á la Capital.

36—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 9.a sección de Cerro Largo, Nereo Banegas, y se nombra en su reemplazo á José Marindo Teixera.

37—Se resuelve aceptar la propuesta de la casa Smith y Ca., para la instalación del alumbrado eléctrico en el nuevo edificio de la Jefatura de Durazno, dentro de la suma de $ 1895.—.

38—Se autoriza á la Jefatura de Tacuarembó para contratar con el señor Laureano Arregui la construcción de un carro celular, dentro de la suma de $ 380.—, y al mismo tiempo para adquirir un juego de arreos para dos caballos y cajón para transporte de cadáveres.

39—Se resuelve que la Intendencia M. de Río Negro tome las medidas oportunas para que el horario del alumbrado público se ajuste á la norma general.

40—Se autoriza á la Jefatura de Soriano para contratar con el señor Nicolás

Ruggiero las obras complementarias de la comisaría de Dolores, por la suma de $ 2200.54.

41—Se resuelve dar por cumplido el contrato del arquitecto Leopoldo J. Tosi, para la construcción del mercado de Florida y autorizar la devolución de la garantía depositada.

42—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo, por la suma de ciento noventa y dos pesos con doce centésimos ($ 192.12), importe de los gastos ocasionados con motivo de la manutención del personal extraordinario.

43—Se manda librar orden de pago á favor del Juzgado Nacional de Hacienda, por la suma de mil cincuenta y cuatro pesos con treinta y dos cents. ($ 1054.32), importe de los terrenos expropiados á la sucesión Turchi en San Fructuoso.

44—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

45—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por la suma de seiscientos cuarenta pesos ($ 640.—), importe de 100 tarimas para la comisaría de la 1.a sección.

46—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por la suma de veinticuatro pesos con ochenta centésimos ($ 24.80), importe de ocho cajas baúles para la comisaría de la 1.a sección.

47—Se autoriza la construcción del edificio para la comisaría de la villa de Soriano, con un costo máximo de $ 4000.—, y un galpón anexo por la suma de $ 1000.

48—Se autoriza á la Intendencia de Tacuarembó para efectuar por administración, las obras de pavimentación (sistema macadam) de las calles de San Fructuoso, por un total de $ 2170.—, y veredas de la plaza Colón por $ 1853.25.—, y se manda librar orden de pago por la suma de dos mil pesos ($ 2000.—).

49—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

50—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Durazno, por la suma de setenta y nueve pesos con noventa centésimos ($ 79.90), importe de los gastos originados en la conducción de presos desde el mes de Marzo hasta la fecha.

51—Se autoriza á la Intendencia de Colonia para invertir la cantidad de $ 1206.86, en los pagos que menciona en su nota del 6 de Mayo de 1910.

52—Se resuelve trasladar al subcomisario de Cerro Chato (Treinta y Tres) don Rufino Cuadrado y Suárez, á la 6.a sección, y el de ésta, don Lucio Carriquiri, y Cerro Chato.

53—Se acepta la renuncia del escribiente auxiliar de la Jefatura de Treinta y Tres, don Jacinto Romagnano, y se nombra en su reemplazo á Luis E. Baladán.

54—Se resuelve trasladar al escribiente de la 4.a sección de Colonia Américo Moris á la 15.a, y el de ésta Gilberto R. Leoni al puesto de aquel.

55—Se acepta la renuncia del escribiente de la 3.a urbana de Colonia don Olegario M. Anzó, nombrando para reemplazarlo al ciudadano Sandalio Saldaña.

56—Se nombra para ocupar el puesto de comisario recientemente creado en la Jefatura de Soriano, al comisario de la 1.a sección capitán Jesús Troche; para reemplazar á éste al subcomisario de la misma José T. Aguilera; para subcomisario de la 1.a sección al auxiliar de la Oficina Central José Rodríguez Díaz; en sustitución de éste al escribiente de la misma Adolfo P. Rodríguez, para escribiente de la Oficina Central al ídem de la 1.a sección Ireneo Salgado y para sustituir á éste á Ignacio Echagüe (hijo).

57—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Carmelo Rizzo.

58—Se expide la carta.

59—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Antonio Lorenzo.

60—Se expide la carta.

61—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Severo Vázquez.

62—Se expide la carta.

63—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Pedro Taborda.

64—Se expide la carta.

65—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Ulises Constante.

66—Se expide la carta.

67—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de José Carrelo.

68—Se expide la carta.

69—Se resuelve permitir el despacho, libre de derechos, de mil quinientos setenta y seis aisladores y mil seiscientos soportes, para la Empresa del Telégrafo Oriental.

70—Se aprueba, con calidad de interino, el nombramiento de la señorita María Isabel Amaral para ayudante de enseñanza del Asilo de Expósitos, por renuncia de la señorita Corina Ferreira.

71—Se aprueba, con calidad de interino, el nombramiento de Santiago Lussich para inspector de carteros; para reemplazar á éste, que ocupaba el cargo de cartero de primera clase, al de segunda José Motta, y en lugar de éste, al auxiliar Rafael Buccaro.

72—Se acepta la renuncia del escribiente del Consejo D. de Higiene de Florida, señor Francisco López.

73—Se libra orden de pago á favor del Asilo de Huérfanos de Mercedes por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), importe de la cuota que la ley de presupuesto asigna á dicho asilo por el mes de la fecha.

74—Orden de pago por veinte pesos ($ 20.—), á favor del Juzgado Letrado Departamental por gastos por Junio.

75—Se aprueba, con calidad de interina, la propuesta de la Dirección General de Correos á favor de don Etelvino Rossy para Agente de Correos en Mansevillagra, con la antigüedad del 1.o de Marzo ppdo.

76—Se resuelve, en vista de lo manifestado por la Dirección General de Correos, autorizar á la Administración de Correos de Soriano para descargar por balance la suma de diez pesos remitida por la Agencia E. núm. 4, para provisión de valores.

77—Se concede al señor Benjamín Mantón, permiso para construir 400 metros de línea telefónica en la ciudad de la Colonia.

78—Se aprueba la resolución del Consejo Nacional de Higiene por la cual se revoca la resolución que disponía se suministrara alimentación al encargado del faro de la Isla de Flores, don Eduardo Doldán y á su familia, en las mismas condiciones que los empleados del Lazareto.

79—Se libra orden de pago á favor de la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.—), para sufragar gastos del mes de la fecha.

80—Id id por veinte pesos ($ 20.—), para pago de servicio de mensajeros de la Oficina T. de la Presidencia por el mes de Junio.

81—Id íd por la suma de veinte pesos ($ 20.—), para gastos de secretaría por el mes de Junio, de la Comisión del Código de Procedimiento Civil.

82—Id id á favor de la Comisión de Estudios de Teléfonos y Telégrafos del Estado, por la suma de veinticinco pesos ($ 25.—), por gastos de Secretaría del mes de Junio.

83—Id íd de cien pesos ($ 100.—) á favor del doctor José A. Rampini, por gastos de locomoción del mes de Junio.

84—Id íd á favor de Ricardo Burzaco, por la suma de cincuenta *y cinco pesos,* ($ 55.—), por servicios extraordinarios en el mes de Junio.

85—Se aprueba la corrección en el nombre del cartero del Correo Víctor Rodríguez.

86—Id en el nombre de Rosendo Fuentes.

87—Orden de pago á favor del Ferrocarril Central del Uruguay por mil quinientos treinta y un pesos con sesenta y tres centésimos ($ 1.531.63), por pasajes en el mes de Diciembre de 1909.

88—Orden de pago á favor de la Dirección General de Correos por la suma de quinientos veintinueve pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 529.48), importe de la adquisición de aparatos y materiales, destinados á las redes policiales de Artigas, San José, Tacuarembó, Canelones, Treinta y Tres y Rivera.

89—Orden de pago á favor de la misma Dirección por mil pesos ($ 1.000.—), para pago de jornales de los obreros que trabajan en la construcción de la red telefónica policial de Paysandú.

90—Se manda liquidar cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo, por suministro de luz en el mes de Mayo, por la suma de trescientos seis pesos con setenta y cuatro centésimos.

91—Se aprueba con calidad de interino, la propuesta hecha por la Dirección General de Correos á favor de don Andrés Gómez, para guardahilos de la Administración de Correos de Río Negro, en reemplazo de don Clemente Bordoli, que renunció.

92—Se autoriza á la Dirección General de Correos, para abonar al correista de San José á Libertad, don Bartolomé Díaz, y desde el 1.o de Julio próximo, la suma de veinte pesos más por dicho servicio.

93—Mensaje á la Alta Corte de Justicia, para que se descargue por el rubro "Para visitas, etc.", las suscripciones de los Jueces al "Diario Oficial".

94—Se manda remitir con mensaje á la Alta Corte de Justicia, el expediente sobre servicios prestados por don Joaquín Navia.

95—Mensaje á que se refiere el número anterior.

96—Se declara en el goce de la personería jurídica á la "Sociedad Telefónica Interdepartamental" de Paysandú.

97—Se manda descargar por "Ejercicios anteriores", treinta y dos pesos con setenta y nueve centésimos ($ 32.79), entre los gastos mandados pagar á la Junta Electoral de Río Negro.

98—Se aprueban las reformas introducidas al artículo 36 del Reglamento Provisorio de la Cárcel Penitenciaría y Correccional, en vista del cambio de local.

99—Se gira por la cantidad de trescientos pesos ($ 300.—), á seis Juntas Electorales de campaña para los gastos que demande la calificación del Registro Cívico Permanente.

100—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

101—Se manda liquidar ciento sesenta y seis pesos con diez centésimos ($ 166.10), á favor de la Junta Electoral de Canelones por útiles, impresiones y publicaciones.

102—Orden de pago por veinte pesos ($ 20.—) á favor de Eduardo Savio, por trabajos en el Ministerio del Interior en Junio.

103 — Idem por veinticinco pesos ($ 25.—) á favor de Segundo Flores, por trabajos en el Archivo G. Administrativo.

104—Idem por mil quinientos diez y siete pesos con treinta y nueve centésimos ($ 1.517.39) á favor de la Administración del "Diario Oficial", por su presupuesto de Junio.

105—Idem por seiscientos ochenta y

cuatro pesos con diez y siete centésimos ($ 684.17), por gastos de Administración en Junio.

106—Idem ídem por setenta y un pesos con setenta centésimos ($ 71.70), por la diferencia de alquiler en Junio.

107—Idem ídem por cuatrocientos catorce pesos ($ 414.—), por papel é ídem en Junio.

108—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Tacuarembó, para reforzar varios rubros de su presupuesto.

109—Se concede prórroga de seis meses á don Angel Biocona, para implantar en Cerro Largo una red telefónica.

110—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por la suma de setecientos sesenta y cinco pesos ($ 765.—), importe de la adquisición de 60 caballos.

111—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

112—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja de Ahorros por la suma de dos mil seiscientos noventa y cinco pesos ($ 2.695.—), importe de las obras practicadas en la Comisaría de la 16.a Sección de Colonia.

113—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

114—Se manda librar orden de pago á favor del Departamento Nacional de Ingenieros por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.—), importe de las obras de carpintería de la cárcel de Rocha.

115—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

116—Se autoriza á la Jefatura de la Capital para adquirir un terreno situado en la calle Yerbal y propiedad de la Usina Eléctrica de Montevideo, en la suma de cuatro mil ciento setenta y un pesos con setenta y nueve centésimos ($ 4.171.79), terreno que se destina á la construcción de la Comisaría de la 2.a Sección.

117—Se autoriza á la Intendencia M. de Canelones, para efectuar los pagos del personal de diversos trabajos, por cuotas del contrato de pavimentación y pequeños gastos, con arreglo á las disposiciones del decreto de 21 de Setiembre de 1908, que se declaran aplicables.

118—Igual resolución en nota de la misma Intendencia sobre pago de trabajos á destajo.

119—Orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de setenta y seis pesos ($ 76.—), para pagar el alquiler de la casa ocupada por la Intendencia de Palacio y Oficina Telegráfica-Telefónica de la Presidencia.

120—Orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de cien pesos ($ 100.—), para sufragar el servicio de informaciones por el mes de la fecha.

121—Mensaje remitiendo á la Asamblea el proyecto de Código de Procedimiento Administrativo.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en Nueva York—El señor José Rickling comunica que se ha hecho cargo de ese Consulado General, y haberse puesto al frente de todos los consulados de la República de los Estados Unidos de la Unión, por instrucciones recibidas de nuestra Legación en Washington.—Se acusa recibo aprobando las instrucciones dadas por la Legación de los Estados Unidos de América.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Abril del año en curso y una letra por marcos 2.417, importe del saldo á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina—Envía los estados consulares correspondientes al mes de Abril último y un giro por $ 7.616.38, importe del saldo que por el mismo mes debe ingresar á rentas generales.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque—Comunica haber despachado con destino á Cardiff, el vapor nacional "Uriarte núm. 4".—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Envía el boletín Hebdomadario de Estadística demógrafo sanitaria de Río Río de Janeiro, correspondiente á la semana de 30 de Mayo á 5 de Junio de 1910.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Las Palmas—Remite los estados de sanidad exterior de ese puerto, correspondientes á los meses de Marzo y Abril del año en curso.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consejo Nacional de Higiene—Acompaña la suma de $ 205, importe del reintegro de estampillas consulares efectuado por la Inspección de Sanidad Marítima en el mes de Mayo ppdo.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Envía los números 10, 11 y 12 del Boletín titulado "Notizie sul Credito e sulla Previdenza".—Se remiten al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública los boletines acompañados y se avisa.

—José Mourin—Solicita la remisión de la partida de matrimonio legalizada de Silverio Mourin y de Francisca Martínez, celebrado en la Parroquia de San Adrián de Corme, Ayuntamiento de Puenteceso, provincia de la Coruña, por los años de 1863 á 1865.—Se oficia en el sentido solicitado al Consulado General en España.

—Legación en Chile—Devuelve diligenciado el exhorto relativo á la verificación de prueba de telegramas expedidos en el juicio de quiebra de N. N.—Se da dirección al exhorto diligenciado y se avisa.

—Dirección del Censo Nacional — Devuelve la nota de la Dirección de Ganadería con parte de las informaciones solicitadas.—Con transcripción de esta nota se remiten al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública los cuadros informativos á que hace referencia.

—Alta Corte de Justicia — Remite á sus efectos una nota del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, dando cuenta que no ha sido devuelto diligenciado el exhorto dirigido por ese Juzgado á la Autoridad Judicial de la Provincia de Corrientes, República Argentina, solicitando la extradición de N. N.—Se remite el oficio de la referencia á la Legación de la República en la Argentina y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Acusa recibo de la nota de este Ministerio de 26 de Abril próximo pasado, relativa á la misión que le ha sido confiada de vigilar la construcción de los aparatos concernientes al Cuerpo de Bomberos de esta Capital, y dice que en cuanto reciba comunicación de la Jefatura Política se trasladará á Londres, con objeto de efectuar la inspección debida.—A sus antecedentes.

—Dirección General de Estadística — Propone al señor Juan Doat, para escribiente de esa oficina. — Es aprobada la propuesta hecha á favor del ciudadano Juan Doat para llenar la vacante de escribiente de la Dirección General de Estadística, se comunica y se publica.

—Antonio Triay — Presenta renuncia del cargo de oficial jefe de la sección de este Ministerio.— Se acepta la presente renuncia y se comunica.

—Oficina de Canje—Remite la planilla del presupuesto de esa oficina, correspondiente á Junio.—Pasa á la Contaduría General á sus efectos.

—Arzobispado— Remite la planilla de inversión correspondiente á Mayo.—Pasa á la Contaduría General á sus efectos.

—Arzobispado—Remite la planilla del presupuesto, correspondiente á Junio. — Pasa á la Contaduría General á sus efectos.

—Alfredo Varzi—Evacua la vista que le fué conferida con fecha 31 de Mayo de este año, en la solicitud que elevó sobre licencia con goce de sueldo.—Vuelva á la Dirección General de Estadística, para que informe.

—Oficina de Canje—Propone al señor Jorge Olivera para portero de esa oficina, en reemplazo de Héctor Lapido Maceiras, que renunció.—Vuelva á la Oficina de Canje para que eleve la renuncia de la referencia.

—Dirección del Censo Nacional—Informa que el señor Casati no tiene derecho á reclamar el abono de 2 meses de sueldo como auxiliar suplente, puesto que en esa oficina no existe ese empleo.—Habiendo informado la Dirección del Censo Nacional que no hay derecho á la reclamación de haberes interpuesta por el señor Alfredo Casati, se resuelve: No hacer lugar, y archívese.

—José L. Sanz—Presenta renuncia del cargo de empleado temporario de la Oficina del Censo Nacional.—Archívese.

—Dirección General del Censo Nacional—Eleva la renuncia que del puesto de empleado temporario presentó el señor Cayetano Velati. Habiendo cesado el personal extraordinario de Estadística por resolución fechada el 6 del corriente, archívese.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Acompaña el Boletín de la Aduana de Río de Janeiro, correspondiente á la primera quincena del mes de Mayo último.—Con el boletín acompañado, se pasa al Ministerio de Hacienda y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa al Ministerio de Hacienda, para que recabe informe de la Dirección General de Aduanas, la solicitud de la empresa Mihanovich pidiendo la devolución de derechos de Aduana correspondientes á materiales empleados en la reparación de buques en el astillero del Carmelo.

—Se concede licencia por diez días al coronel Gualberto G. Morera, ayudante del Ministerio.

—Se remite á la Intendencia M. de la Capital, á los efectos solicitados, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros pidiendo el envío de tres ejemplares del Reglamento para la construcción de sepulcros y para los cementerios del departamento de Montevideo y oficinas del ramo.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando copia de la que le ha dirigido el Consulado General de la República en España, transcribiendo el aviso á los navegantes publicado en la "Gaceta de Madrid", respecto á la instalación de un mastil de señales en el puerto de la Coruña.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el expediente relativo á la construcción de un

edificio escolar en el Puerto del Sauce (departamento de Colonia).

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite á sus efectos, la solicitud de los señores Errandonea y Ca., pidiendo el libre despacho de una caldera destinada al vapor "Bobi", de que son propietarios.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, para la resolución que corresponda, el expediente relativo á la reparación del edificio que ocupa la escuela de 1er. grado núm. 12, del departamento de Colonia.

—A la Contaduría General se remite, á sus efectos, la nota de la Dirección General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 2578.95, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, para la resolución que corresponda, el expediente relativo á la reparación del edificio que ocupa la escuela rural núm. 17 de Colonia Arrue.

La Secretaría

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Jefatura P. de Florida—Eleva lista de revista de jefes, oficiales, viudas y pensionistas que han justificado su existencia en el mes de Junio corriente.—Pase á la Contaduría General, á sus efectos.

—Salvo, Campomar y Cía.— Solicitan desglose de un expedientillo conteniendo la opinión de los señores jefes de cuerpos, sobre los paños de pura lana de fabricación nacional, que se encuentra agregado á la solicitud presentada por dichos señores á este Ministerio, sobre modificación del pliego de condiciones formulado por la Junta de A. Militar para la provisión de 26.000 metros de paño militar.—Por Secretaría entréguese el documento solicitado, dejándose la debida constancia.

—Isabel Quiñones de Nicrosi—Solicita licencia.—Concedida.

—Eduardo Cooper é hijo—Permiso para un cajón de dinamita.—Concedido.

—Academia General Militar— Solicita autorización para entregar al Arsenal de Guerra la cantidad de 1104 cápsulas y 14 cargadores vacíos.—Autorizado.

—Compañía de Infantería núm. 1—Comunica que se han presentado en libertad definitiva el teniente 1.o graduado Francisco C. Recto y sargento 1.o Gabriel Insurbaro que se encontraban á disposición de la justicia militar, y da cuenta que como durante el tiempo que han estado enjuiciados figuraron en las listas que encausados, la Contaduría General les dedujo en todos los meses la mitad de los sueldos.—Pase á la Contaduría General para que informe.

—Máxima Pelayo de Arribio, viuda de general—Solicita licencia.—Concedida.

—Maumús y Dodero—Solicitan privilegios de paquete para el vapor inglés "Induna".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Ernesto San Julian—Solicita abono de $ 72.20, por suministros. — Pase al Estado Mayor General para que recabe informes del ex comandante militar de Soriano, coronel Gervasio Galarza.

—Ferrocarril Midland del Uruguay—Solicita pago de $ 6.401.34, provenientes de servicios.—Pase al Estado Mayor General para que recabe informes del señor coronel Leopoldo Muró.

—Rubio y Alonso—Reclamo de pesos 49.90, por suministros. — Con lo informado vuelva al Ministerio de su procedencia.

La Secretaría

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte del sábado.

Montevideo, Junio 27 de 1910.

ENTRADAS

Vapor alemán «Santa Fe», de Hamburgo y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Gordonia», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor holandés «Hollandia», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Príncipe Umberto», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Minas», de Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Madrid», de Buenos Aires, con 102 pasajeros.

—Vapor francés «France», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 143 pasajeros.

—Vapor inglés «Halizones», de Glasgow y Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Troude», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hellenes», de Rosario de Santa Fe y Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Mont Pelvoux», de Marsella y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Ipiranga», de Hamburgo y escalas, con 22 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 92 pasajeros.

—Vapor nacional «París», del Salto, con 146 pasajeros.

—Vapor nacional «Powerful», de Conchillas, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Orcoma», para Callao y escalas con 9 pasajeros.

—Vapor alemán «Santa Fe», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Arabiana», para Matanzas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Queen Alexandra», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Paraná», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Fifeshire», para Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Romney», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Unión», para Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Roma», para Buenos Aires, con 51 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 78 pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», para Salto y escalas, con 187 pasajeros.

—Vapor brasileño «Florianópolis», para Río de Janeiro, con 8 pasajeros.

—Vapor italiano «Minas», para Buenos Aires, con 2 pasajeros.

—Vapor italiano «Príncipe Umberto», para Génova y escalas, con 57 pasajeros.

—Vapor holandés «Hollandia», para Amsterdam y escalas, con 14 pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Troude», para el Havre y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 189 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

CAUSA DE FAUSTINO ARELLANO, SEGUÍDALE POR HERIDAS

VEREDICTO

Primero: Que está probado: Que en un rancho de los suburbios del pueblo "José Batlle y Ordóñez" se celebraba un baile en casa de la mujer Adelaida Fernández, al que habían asistido el encausado Faustino Arellano, un tal Clavijo, Orfilio Herrera y otras personas.

Segundo: Que varias veces el tal Clavijo empujó al procesado, y como éste le observara su proceder, Clavijo pegó un bofetón á Arellano.

Tercero: Que el procesado sacando un revólver, hizo dos disparos contra Clavijo, uno de cuyos proyectiles hirió á Orfilio Herrera, causándole una lesión grave en el pulmón, que tardó en curar más de veinte días.

Cuarto: Que el acusado procedió bajo el impulso de la cólera ante la provocación injusta de Clavijo, y trató de prestar auxilio al herido, con quien tenía buena amistad.

Y lo firman de que doy fe.—Gard y Sanjuán.—Pedro Cazenave.—Eduardo J. Dogliotti.— Andrés Bocalandro.— Eduardo Cardozo.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Junio 21 de 1910.

Vista: En primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Faustino Arellano, por heridas á Orfilio Herrera.

Resultando que el Ministerio Público dedujo acusación contra el procesado y pide se le condene á dos años de prisión por ser autor del delito de lesiones personales comprendidas en el número 1.o del artículo 326 del Código Penal, con la circunstancia de haber herido á persona distinta de aquella á quien quiso ofender, con la agravante del empleo de arma apropiada y con la atenuante de haber delinquido bajo el impulso de la cólera.

Resultando que el señor defensor solicita que se declare compurgada la responsabilidad penal en que incurrió el prevenido, con el tiempo de la prisión sufrida, pues, además de la atenuante que reconoce el acusador existen las que se expresan en los incisos 3.o 5.o y 9.o del Código Penal (artículo 18).

Resultando que vista la causa en juicio público, el jurado pronunció el precedente veredicto.

Considerando de acuerdo con los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal:

Que el acusado es autor del delito por que se le acusa (artículo 326 número 1.o y 332 del Código Penal).

Que el delito está agravado porque se cometió con revólver (artículo 317).

Que Arellano hirió bajo el impulso de la cólera (artículo 331 número 1.o) que naturalmente debió haberle producido el he-

cho de haber sido empujado varias veces y abofeteado por Clavijo, en pleno baile, delante de otras personas, hombres y mujeres aunque los asistentes á esa fiesta, eran, en general, personas de moralidad dudosa, no por ello la ofensa dejó de ser brutal y temeraria.

Que además de la atenuante específica precedentemente expresada, debe reconocerse también la del número 8.o del artículo 18, dado que, el veredicto reconoce que Arellano trató de prestar auxilio á su víctima.

Que no está suficientemente probada la buena conducta anterior del acusado, y no es admisible una atenuante más la del arrebato y ofuscación que requiere la defensa, pues esta está comprendida en la específica de la cólera.

Que comprendida la agravante con la atenuante general, la pena media debe rebajarse de uno á tres grados por la atenuante específica, pero como tal rebaja no puede hacerse sin ultrapasar el mínimum de la pena de penitenciaría, es de aplicarse el artículo 75.

Que teniéndose presente que Arellano está en prisión desde el 17 de Enero de 1909, que no consta que sea de malos antecedentes y que la enfermedad del herido no duró mucho tiempo, es de juzgar con alguna benignidad al reo, dentro de las facultades que la ley confiere al sentenciador.

Por estos fundamentos y por los artículos 35, 36, 57, 69, 70, 71, 73, 76 y demás concordantes del Código Penal, definitivamente juzgando,

Fallo: Dando por compurgada la responsabilidad penal en que incurrió el heridor Faustino Arellano, con el tiempo de prisión sufrida, siendo de su cargo las prestaciones legales.

Ejecutoriada, líbrese oficio para la libertad incondicional del prevenido y previa la consulta de ley á la Excma. Alta Corte, en el caso de no haber apelación archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 27 de Junio de 1910

Trámite—Teodoro Huever, justificación de posesión. Fructuoso L. Pittaluga con Luis Castagneto y otros. León Salvato con Antonio Araújo, R. de N. Vicente Danielo, Antonio D. y Manuel Lussich, queja. Una causa por lesiones y otra por homicidio, R. de casación. Antonio W. Parsons con Damián Aicardi, queja. Antonio W. Parsons en autos Bartolo Giuria con Pablo Varzi, queja. Antonio W. Parsons, cesionario de Francisco Echagoyen, con la Empresa de Caños Maestros, R. de N.

Administrativo—Don Fernando Escarís, miembro titular de Comisión Inscriptora de la Villa de Artigas, apela de una resolución de la Junta Electoral. El escribano Joaquín Requena y Brun solicita la inutilización de las rúbricas de los cuadernos números 1 á 6 de su protocolo. Don Julio T. Tula, notificador del Juzgado Correccional, renuncia el cargo. El Juez de Paz de la 1.a sección de la Capital, solicita doce días de licencia. Comunicación del señor Juez Letrado de Maldonado, referente al decreto del Poder Ejecutivo que divide en dos distritos la 5.a sección judicial del Departamento. Antecedentes relativos á la petición de don José María Monfort, sobre publicación de avisos judiciales. El señor Juez Letrado del Salto comunica que ha procedido á la revisación de los expedientes en que se han hecho consignaciones de dinero, sin tener observación alguna que formular al respecto. Los penados Carmelo Mayada, condenado á veintisiete años de penitenciaría, Francisco Domínguez á once, José Gardera y Eustaquio Velazco á siete de la misma pena, solicitan su libertad condicional.

Expedientes entrados—Administrativos, diez y seis. En consulta, tres. Relaciones quincenales, noventa y cuatro. Cuadernos de protocolo, diez y ocho. Oficios librados, catorce. Legalizaciones, seis.

Nota—La Excma. Alta Corte, en acuerdo de esta fecha, decretó la libertad condicional del penado Juan Medeiros.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 27

Trámite—Carmen F. de Melchiorri con Juan B. Pirinetti é hijo. Pantaleón Pereda con la suc. de Francisco Gutiérrez, causa con motivo del naufragio del vapor «Colombia» (2).

Interlocutorias—Gerardo Belleza con el Fisco. Una en causa criminal por el delito de extorsión. Jesús Marillas con Santos Méndez, Andrés Suiffe y otros.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 27

Trámite—Policarpo Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Gerónimo Monzón con José I. Suárez, recurso de queja interpuesto por Adolfo del Campo.

—En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Eleuterio Galo, por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 27

Trámite—Suc. de Josefina Menry de Fridick. Suc. de Francisco Brancato. Suc. de Marcos Arias. Suc. de Ramón Barreiro. Suc. de Francisco González. Suc. de Augusto Ponce de León. Suc. del doctor Luis Piñeyro del Campo. Test. de Agustín Parodi. Suc. de Rosaura Illa de Verney. Suc. de Victoriano Esquerra. Suc. de Fortunata Catalina Macienta de Romano. Suc. de Lino Gutiérrez. Suc. de José Gallero. La suc. de Luis Justiniano Andrade con Deolinda Cardoso, Pilar Vaz, Juan T. Laureiro, Francisco Larrosa y otros. Los doctores Luis Calzada y Serafín Rivas Rodríguez con la suc. de Rufina San Martín de Millán Martínez. Juana Pose de Bordoni. Victoriano Vaquero con la suc. de Juan Muñiz, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Alcira Caravia de Muñoz. Ana Calvo de García con José Calvo por sus hijos menores, incidente de Andrés Illa. Antecedentes relativos á la incapacidad de don Pedro Joanovich. El doctor José R. Mestre con la suc. de Rosaura Illa de Verney. Francisco Acquarone con Carlos Escofet en los autos relativos á la suc. de Lino Gutiérrez. Eduardo Isaias Cumplido con Eduardo Mac-Entyre, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital. Suc. de Carlos Augusto Ramos. Alberto Juan Tissone. Antecedentes relativos á la menor María Rosa Lino.

Interlocutorias—Suc. de Juan Monteverde. Suc. de José Brufao. Suc. de Manuel Allende. Suc. de Esteban Nicolás. Suc. de Saveria Isabelina Lendino de Passavant. Suc. de Federico Monteverde. Conc. de Elías Montes de Oca. Suc. de Andrés Gianotti, incidente de José Schmidt. María Badoc de Mosquera con Rafael Cardona y Juana Vachelli de Giorello.

Impedimento—Uno.

Reservada—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 27

Trámite—Suc. de Petrolina Ayoso de Sinder. Petrona Rocha de Pereira con Juan P. Fernández, venido en apelación de Rocha. Miguel E. Levaggi contra Fortunato Fuentes, Dionisia Fuentes de Carrosio y Carolina Leandro de Fuentes, venido en apelacion de Paysandú. Suc. de Egidio Turini. Martiniano Ludemilo Figueroa con Joaquín G. de Freitas y Juan Giribaldi Heguy, venido en apelación del Paysandú. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con suc. Miguel Buzeta. Suc. José M. López. Oficio del Juzgado L. Departamental de Florida. José Ferrando. Cándido Arroyo en autos Josefa Flores Porto. Suc. Dionisio Merkleu. María Méndez contra Francisco Martínez, venido en apelación de Minas. Test. Juan Bautista Perfecto Giot. Test. de Alfredo Machado. Suc. David Comba. Suc. Antonio Monzano ó Monzani. Suc. Pedro Iriberry. Juan Torres. Suc. Manuel de Clemente. Celia C. Bouchatón con la suc. Fortunato Bonifacio. Julio J. Berti. Sucs. Carlos Suhr y Adela Girard de Suhr. José Seoane. Suc. Ana Natalia Julia Gaillac. Antonio G. Lassa con suc. Francisco L. Barreto. Sucs. de Vicente Biaño y Josefa Amarelle.

Interlocutorias—Mariana Arbilla. Virginio Falin. Alejandro Serena. Julio Herrera y Obes con la firma social de Félix Revello. Pedro Larroque con Antero y Toribio Cabrera, venido en apelación de Canelones. Suc. Ginés Acuña. Test. de Mariano Conde Fernández. Suc. de Pedro Viscaya.

Definitivas—Encarnación Valcarcel de Cabañas. Suc. de Angela Larrañaga de Ríos.

Impedimento—Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero, incidente letra E.

Andrés R. Chipitic, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 27

Trámite—Suc. de Ernesto Leonarpo Fossemale. Suc. de Luis Pratto ó Prato. Suc. de Antonio Galarza. Intest. Alfredo Pallas, Suc. de Manuela Comas de Cotelo y Manuel Cotelo Comas. Suc. de Martina Atchugaray de Bergoicoclea. Suc. de Manuel Anavilla. Mauricio Mendoza Silva. María Peypoch de Agustín. Felipa Borche de Delgado. Manuel González, deduciendo terc. en los autos Pedro Lozano con Raúl Martínez, apelación del Juzgado L. Departamental de Rivera. Duncan Guerra. José Vicente Castrignano con Nicolás Lettieri, apelación del Juzgado L. Departamental de Paysandú. Antecedentes relativos á Manuel Márquez. Amalia García de Santos. Amarano Barrios con la suc. de Manuela Martínez de Passano. Dominga Burgueño con Juan Burgueño, apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital. Antecedentes relativos á la incapacidad de Luis Bracco. Oficio del Juzgado L. Departamental del Durazno. Oficio del Juzgado L. Departamental de San José, relativo á los autos Martín Díaz con Manuela Varela. Antecedentes relativos á la incapacidad de Andrea Errecart. Amaxilia Correa de González, apelación del Juzgado L. Departamental de Durazno. Antecedentes relativos á María García de Cantoni. La suc. de Manuel Alvarez con Francisco Mendeza. Oficio de la Jefatura Política y de Policía de

la Capital. Manuel Antúnez de Frrnça Gonçalvez con la suc. de Carlota María de Gonçalaez Silveira. Antecedentes relativos á la incapacidad de María Sosa. Oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital.

Interlocutorias — Suc. de Eduardo M. Stanham. Antecedentes relativos á la incapacidad de Manuel Varela, incidente promovido por la curadora Catalina Méndez de Varela. Antecedentes relativos á los menores Josefina, Julio y Blanca Marcaral, nombramiento de tutor. La suc. de Carlos María Aguirre con Francisco Mendoza.

Definitiva—Pilar de Herrera de Arteaga.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 27

Trámite—José Yustede, denuncia. Ignacio P. Ferri, íd. Andrés Sanguinetti, íd. Fisco con suc. Quiñones. Dirección General de Impuestos con Jaime Cibils. Victorio Carassale con Fisco. Sebastián Baycé con Fisco. Banco Hipotecario del Uruguay con Fisco. Fisco con Manuel G. Muñoz, expropiación. Fisco con José Barreiro, íd. Oficio del Juzgado de lo Civil de 1er. turno.

Interlocutoria — Silvio P. Pessina, denuncia.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 27

Trámite—Cazzuli y C.ª con Empresa Usina Eléctrica de Montevideo. Domingo Fernández, solicitando venta de mercaderías pertenecientes á los señores Dell'Acqua y C.ª. Wettstein Niding y C.ª concordato extrajudicial. Angel Sánchez con Manuela Martínez de Miranda, tercería Francisco García. Bernardo Maupon con Baldomero Correa Condall. Oficio del Juzgado Departamental de Tacuarembó, Registro Público de Comercio. Marexiano y C.ª con Casiano Olivera. Rómulo H. Silva con Wettstein Niding y C.ª. Banco Español del Río de la Plata con Julio Meneses. Honorio Ruiz con Compañía de Seguros «Nord Deutsche».

Interlocutoria—Salustiano Trigo con Manuel Alvarez.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 27

Trámite — La Unión Farmacéutica con Julio M. Mangino. José Pacé, concordato. Propiedad perteneciente á Carmelo Zópoli. Soza y Pons con Carlos E. Tattón. Juan Farg y Seró con Claudio Seró. Manuel Pérez y Compañía Limitada con Enrique Birara y Visconti Roma. Juan C. Vázquez con Villar y Cantero. Felipe J. Nazar con Emilio J. Neffa. H. Buezzedin con Neffa. F. J. Nazar con Emilio Neffa. Félix Esquef, concordato preventivo judicial. Miguel A. Rotondaro con Santiago Patrone. Conc. Federico Cavaloti. Tres providencias reservadas.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 27

Trámite—José Varela, deduciendo tercería en los autos seguidos por Angel B Dall'Orso y María Pedemonte. Suc. Luis Morchio. Pedro Martínez. Santiago Cerizola. Víctor Marteri con Domingo Landi y José Facello. Luis E. A. Pérez. Test. de Enrique García, incidente contra Joaquín Costas. Angela Falco de Porte. El doctor Luis Fabregat representado por Ernesto Prosper con José Fernández, apelación del Juzgado de la 2.a sección. Suc. María J. Angeriz. Ramona Diz de Avelleyra, solicitando se declare la incapacidad de su esposo Agustín Avelleyra. Incidente sobre rehabilitación. Incidente sobre recusación. Rafaela Di Pietro con Francisco Catarozzi (2). Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno, librado en autos seguidos por la Curia Eclesiástica con Antonio Spera. José Borges con Nicomedes Ibarra, apelación del Juzgado de Paz de la 13.a sección de la Capital. Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno. Vicente Padrón con José T. Tellechea, incidente sobre observaciones á la planilla de costos, mandado correr por separado. Ramón Lema. Antonio Baccino. Juan G. Casterán con María D. Mullins. Andrés Viera con Celedonia Zas. F. J. Meyck. Catalina B. de Pellegrinetti. Ambrosio de Castro con Diego N. Alvarez. Intendencia Municipal de la Capital con Curbelo y Aguirre. Ema Castelar. Luis L. Ruiz. Guillermo Lozzani. A. Lucero. Valentín Velázquez. Elisa S. de Núñez. D. Mac Lemami. Francisco Vota. José M. Caeiro con Francisco Acosta. Laura Núñez con Francisco Gómez Rossell y Gabina La Muela. Carmelo Cianfrone. Ramón Calvo y Silva. Nicolás Raux y Raviale. Teodoro Yarza. José Carrara con Vicente Gambini. José Matías, Emilia Petronila, Vicente Pascual, Juan Bautista y María Luisa Necchi. María Conchado con Manuel Capelan. Ana Coelho con Juan B. Fontán. Suc. Manuel A. Herrera y otro. Suc. Santiago Pesce. Balduich con María O. y Capdevila.

Interlocutorias—María E. Machman de Scafarelli. Ambrosio Antognazzo y otro con Benjamín Torres. Prudencia de la Torre con Alfredo Casati y Pedro Varela. Joaquín Zubini.

Definitivas—Suc. Bignales. Manuel P. Ortiz.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACION

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Junio 27 de 1910.

La Cámara se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la segunda discusión del Proyecto de Canal Zabala y Ferrocarril á la Colonia, y entrar á la particular del de Contribución Inmobiliaria para la Capital.

Continuar la segunda discusión del relativo á los límites de los departamentos de Minas y Florida.

Primera discusión de los recaídos en las siguientes solicitudes: Manuela Madalena de Serrato, Salvador Masson, Alberto de Medina, R. Sacarello y otros, Alejandro Dufrechou, Manuel L. Sánchez, Lindoro T. Pradines, Carlota R. de Acosta y Lara, Aurelia Echeandía, Emilia C. de Ferrer, Carolina T. Varela, Rosa G. de Escuder, Celestina Pernas de Ledoux, Belén Moratorio de Moratorio, Alejandrina Fernández, Belarmina Mullins de Baras, Ostelia M. de Saavedra, Elisa Díaz, Regina Vivas, María B. de Cabrera, Delia Tejada y Luisa V. de Camejo.

Discusión particular del proyecto de Montepío y Caja de Pensiones Militares.

Continuar la segunda discusión del relativo á Concordatos preventivos.

Discusión general de los recaídos en las solicitudes de los señores Octavio L. Banguis y Alfredo Ramos Montero.

Primera discusión del proyecto sobre propiedad literaria.

Julio M. Clavelli, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 27 DE JUNIO—HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Oeste al Noroeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 762.70.

Temperaturas: Normal 16°10, á la intemperie 17°50; máxima 17°80, á la intemperie (sol) 21°20; mínima 10°40, á la intemperie 11 90.

Viento W. N. W., 14 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 48 kilómetros á las 9 h. 45 p. m.

Tensión del vapor de agua 12.15. Humedad relativa 89.

—Aguas del antepuerto:
Temperatura 9°90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 10.97.
Cloro libre por litro, gramos 6.64.

—Vientos fuertes en la costa con lluvias y garúas.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 27 de Junio de 1910

Francisco Lleget, Magdalena R. de Haynes, María R. de Pacheco, Manuela C. de Varela, Juan De Simoni, Antonio P. Vaccaro, Francisco Solari.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 27 de 1910.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
9.325	para fin de mes . . .	98 70

Títulos Hipotecarios serie E

10.000	para el 28 de Junio . .	99 —
1.700	ídem ídem	98 80
5.000	ídem ídem	98 80
3.300	ídem ídem	99 —
3.700	ídem ídem	99 —
4.100	ídem ídem	98 80

Títulos Hipotecarios serie H

1.000	para el 28 de Junio . .	95 40

Segunda rueda

Deuda Consolidada

4.700	para fin de mes . . .	75 50
23.500	ídem ídem	75 50
4.700	ídem ídem	75 50
14.100	para fin de Julio . . .	75 90
14.100	para fin de mes . . .	75 60
4.230	para el 28 de Junio . .	75 50
14.100	para fin de mes . . .	75 60
14.100	para fin de Julio . . .	76 —
2.820	para el 28 de Junio . .	75 50
14.100	para fin de mes . . .	75 50
14.100	para fin de Julio . . .	75 90

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
8.392 50	para el 28 de Junio . .	98 70
9.325	ídem ídem	98 70

Títulos Hipotecarios serie E

10.000	para fin de Julio . . .	94 —
5.000	para el 28 de Junio . .	95 50
5.000	ídem ídem	95 50
1.300	ídem ídem	95 50
5.000	para fin de Julio . . .	93 80
1.000	para el 28 de Junio . .	95 40
10.000	para fin de Julio . . .	93 80

Certificados A. del Banco Hipotecario

5.000	para fin de mes . . .	34 —
10.000	ídem ídem	34 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

27 de Junio de 1910.

Viena, argentino, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 28 del corriente, á las 10 p. m.

Roma, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 28 del corriente, á las 6.30 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 26 de Junio de 1910

Juan Mariano Echeverría, oriental, 1 mes y 15 días, Asilo de Expósitos.
Manuel Cordero, español, 78 años, viudo, Durazno 349.
Bibiano Moreira, oriental, 37 años, casado, San Fructuoso 67.
Carmen Carballo de Buzeta, oriental, 62 años, viuda, Sierra 183 a.
Micaela Milicua de Milicua, española, 86 años, viuda, Rivera 157.
Wenceslao Bonifáz, oriental, 22 años, soltero, Charrúa 42.
María Peña de Rodríguez, oriental, 68 años, casada, Vecinal s/n.
Sofía Peyrallo, oriental, 28 años, soltera, Madrid 8.

Día 27

Gregoria Vera, oriental, 19 años, soltera, Casa de Aislamiento.
Julio Luis Grauert, oriental, 33 años, casado, Andes 139.
Eulogia Sghirla, oriental, 26 años, soltera, Casa de Aislamiento.
Armando López Añón, oriental, 18 años, soltero, Durazno 139.
Ricardo G. Schevedt, oriental, 4 años, Minas 349.
María Avallone, oriental, 9 1/2 años, Santa Lucía 136 b.
Petronila Anido de Loriga, española, 60 años, viuda, Manicomio Nacional.
José Jaureguy, español, 76 años, viudo, Orillas del Plata 279.
Luisa Senecien, oriental, 30 años, soltera, Estero Beliaco.
José Amor, español, 74 años, viudo, Rivera Chica 7.
Francisca Scotto de Rosse, italiana, 89 años, viuda, Nueva York 44.
Luis Bertelli, italiano, 53 años, casado, Nueva Palmira 15.
María Angélica Arana, oriental, 2 años, Dacá 26.
Enrique Angelolly, italiano, 28 años, casado, Miguelete 301.
Francisco Castro Rivera, español, 29 años, casado, Minas 93F.
Un feto, Agraciada 399.
José López Cancela, español, 38 años, casado, Juan C. Gómez 204.
Domingo Villarino, oriental, 21 años, soltero, Orillas del Plata 260.
Romualdo Correa, oriental, 60 años, viudo, Hospital de Caridad.
Guillermo Rodríguez, oriental, 48 años, casado, Hospital de Caridad.
Rafael Gaeta, italiano, 34 años, soltero, Isla de Flores 100.

Imprenta del Diario Oficial—Solís 69.

CAMARA DE SENADORES

Reunión celebrada el día 27 de Junio de 1910

PRESIDE

EL SEÑOR DON FRANCISCO J. ROS

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 20 p. m., entraron al salón de sesiones, los señores senadores: Enciso, Pérez Olave, Areco, Serrato, Accinelli, Saldaña, Magariños Veira y Campisteguy.

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesión, ni asuntos de que dar cuenta.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

49.a SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 25 DE 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Lectura y aprobación del acta.
3—Asuntos entrados.
4—Proyecto presentado. Creación de un timbre de costas judiciales (señor Fernández Saldaña).
5—Mociones de preferencia.
6—Sesiones diarias desde el 1.o de Julio entrante.
7—Integración de la Comisión de Hacienda.

ORDEN DEL DÍA

8—Expropiación de terrenos en el puerto de La Paloma (general y particular).
9—Uso de condecoraciones. Venia al señor Rovira.
10—Venia al señor Garabelli.
11—Venia al señor Lyons.
12—Minuta de comunicación á la Alta Corte sobre protocolo de escribanos.
13—Ferrocarril eléctrico de Montevideo á la Colonia y Canal Zabala.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Amézaga, Aragón y Etchart, Arena, Avegno, Barboza, Bélinzon, Berro, Blanco, Brito, Cachón, Castro (don Carlos), Cortinas, Díaz, Durán, Freire, Giribaldi, Heguy, Gómez, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, Laguna, Lezama, López, Mamini Ríos, Martínez, Massera, Mendivil, Miláns, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don Arturo), Moratorio, Moratorio Palomeque, Muró, Negro, Oneto y Viana, Pelayo, Pereda, Pittaluga, Ponce de León, Puppo, Repetto, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Rosalío), Rücker, Ruiz Zorrilla, Salteráin, Samacoitz, Sanguinet, Semblat, Sierra, Stirling, Sudriers, Terra, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 59.

Faltan:

Con aviso, los señores: Bergalli, Canossa, Espalter, Fernández Saldaña, Navarrete, Paullier, Quintana, Rivas, Sánchez, Sosa, Travieso y Trelles.

Total: 13.

Con licencia, los señores: Castro (don Juan Pedro), Grauert y Guani.

Total: 3.

Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, Bica, Ferrando y Olaondo, García, Gilbert, Gomensoro, Gómez Folle, Mora Magariños, Ramón Guerra, Rodó, Roxlo, Soca y Suárez.

Total: 13.

2—**Señor Presidente**—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta anterior.

(Se lee).

Puede observarse.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

3—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General, destina á V. H. el Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo que deroga la ley que declara de utilidad pública la expropiación de campos destinados al ensanche del ejido de la ciudad de Paysandú y formación de colonias agro-pecuarias."

—A la Comisión de Agricultura.

"La Comisión de Peticiones, se expide en las solicitudes de las señoras Ignacia Vignart de Sanguinetti, Ramona Píriz de Ruiz Zorrilla, Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig, señorita Carmen Pérez Liñán y señor José B. Miranda."

—Repártanse.

"La señora Carmen Antuña de García solicita pensión por gracia especial."

—A la Comisión de Peticiones.

4—El señor representante doctor José María Fernández Saldaña, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los actuarios de los Juzgados Letrados Departamentales de campaña, pondrán junto al recibo de sus costas, en las planillas respectivas, un timbre que represente el 10 o|o de lo que en ellas recibieren.

Art. 2.o Esos timbres serán inutilizados por el Juez Departamental, quien pondrá en ellos media firma, dentro del tercero día después de repartida la planilla.

Art. 3.o Los Jueces, al inutilizar dicho timbre anotarán, en un cuaderno especial, el número de la planilla, el importe total de ésta y lo que corresponde al Actuario.

Art. 4.o Los Tasadores de Costas dejarán copia de todas las planillas de costas que formaren, en un libro rubricado por el Juez, y al terminar su cometido, entregarán ese libro en el Juzgado Departamental.

Art. 5.o En el primer mes de cada año, los Jueces Departamentales, teniendo á la vista el cuaderno á que se refiere el artículo 3.o y el libro de los Tasadores, informarán á la Alta Corte de Justicia sobre el importe total de las planillas formadas y el monto de lo cobrado, indicando también lo que corresponde á los Actuarios, Alguaciles, Jueces de Paz y demás interesados en la planilla.

Art. 6.o Se asigna á los Jueces Letrados Departamentales la cantidad de treinta pesos mensuales para gastos de representación y veinte pesos á los Agentes Fiscales por igual concepto.

Art. 7.o Los timbres creados por esta ley podrán ser los comunes con la sola diferencia de un sello que diga: Administración de Justicia.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 23 de 1910.

José María Fernández Saldaña,
Representante por Minas.

Honorable Cámara:

El proyecto que se presenta á la consideración de la Honorable Cámara, tiene por objeto regularizar la situación de los actuarios de campaña, situación absolutamente anómala y excepcional en cuanto se refiere á su remuneración, y que implica un desacuerdo único con las reglas que rigen los demás cargos administrativos á este respecto. Es por demás sabido que la Alta Corte de Justicia nombra los Actuarios Departamentales, y éstos retienen, como remuneración, las costas que se les asigna en las respectivas planillas. Ahora bien; las sumas que perciben mes á mes los referidos funcionarios, llegan siempre á ser respetables, pudiendo con los datos estadísticos deficientes de que se dispone actualmente, por la falta de control en esta materia, regularse en $ 400.00 mensuales, un departamento con otro, siendo generales los casos en que los emolumentos no bajan de $ 500.00 y llegan hasta $ 600.00. Hago constar que esto se refiere únicamente á la campaña. Estos enormes beneficios, como se comprende, no están en relación, ni con el trabajo ni con la importancia del puesto que desempeñan, ni menos con el sueldo que perciben los Jueces Departamentales, á quienes los actuarios están subordinados lo que es una verdadera subversión administrativa traducida en el hecho de que el secretario de un magistrado perciba mucho más que éste, doble suma á veces. Lo natural sería que los actuarios tuvieran sueldo asignado en el presupuesto, y que el Estado percibiera las costas, como hoy se hace en el Juzgado Departamental de Montevideo; pero no se ha podido hacer así, por temor de emprender una reforma tan radical á riesgo de recargar el presupuesto general con los sueldos de los actuarios y demás empleados necesarios, y que ese aumento no sea cubierto por las costas, cuyo monto, atenta su forma de percepción actual, no ha podido fácilmente calcularse y hay interés en conocer. Antes de incluir en el presupuesto las actuarías de campaña, es necesario, pues, saber cuanto pueden producir éstas. El proyecto presentado tiende principalmente á conseguir este fin. Es un proyecto previo, un anteproyecto, si se permite el término, de una reforma imprescindible, que traerá consigo la tan anhelada rebaja del arancel de costas: "la justicia barata de todos los programas". Creando un impuesto de timbres sobre las costas que perciben los actuarios, se

podrá saber en breve tiempo cuanto producen esas oficinas y por lo tanto, si es ó no conveniente incluirlas en el presupuesto general.

Se produce por el proyecto, desde ya, una pequeña renta, que dará, según cálculos que he recogido, alrededor de diez mil pesos, tomada de las costas, y sin "gravamen", entiéndase bien, para los litigantes. Lo más acertado, por ahora, es emplear esa pequeña renta en mejorar los sueldos de los Jueces Letrados y de los Agentes Fiscales de campaña, solucionándose así, de la mejor manera, un punto que fué objeto de repetidas tentativas de reforma, aún en esta misma legislatura, al discutirse el presupuesto general. Estos aumentos están bien justificados: las asignaciones de unos y otros funcionarios son exiguas, dada la importancia de esos cargos y la preparación y honorabilidad que para su desempeño se requieren. Los Jueces Departamentales reciben, después de efectuados los descuentos, doscientos setenta y tres pesos, y los agentes fiscales ciento sesenta pesos. Ya que no es posible, por ahora, aumentar esos sueldos, se mejorarán en las pequeñas cantidades indicadas en el proyecto, por concepto de gastos de representación, y sin recargar en nada el Presupuesto General de Gastos, como se ha dicho.

La reforma propuesta indica una nueva reforma posible, el arbitramiento de fondos para asignar sueldos á los Jueces de Paz. En el cálculo que se trata de hacer "sobre el único impuesto cuyo monto no se conoce, sobre el único impuesto que se asigna en bruto", por decirlo así, á determinados funcionarios, están, pues, interesados no sólo los intereses del Estado, sino también el de los litigantes y el de toda la administración de justicia en general.

Reputando este proyecto como una ley de ensayo, el diputado firmante no cree del caso entrar en mayores consideraciones, reservándose para la oportunidad debida el ampliar estos fundamentos, y limítase á dar una somera indicación acerca del alcance de algunos artículos.

El 1.o y el 2.o son sustanciales, y su fundamento queda expresado más arriba. El tanto por ciento, fijado en 10 por vía de ensayo, podrá aumentarse ó disminuirse llegado el caso. Dista, sin embargo, en concepto del proyectante, de ser ninguna exageración. El 3.o y el 4.o van destinados á asegurar el control más elemental, y se obtendrá con ellos un resultado exacto ó lo más aproximado posible.

La tarea que se impone á los tasadores no es tal: en la actualidad es general que cada uno lleve una relación más ó menos prolija de cada planilla. Fija el 5.o la manera cómo debe llegar á conocimiento de la mayor autoridad judicial el resultado parcial del control conferido á los Jueces Letrados Departamentales. Por esas relaciones, en pocos años se tendrán promedios y cifras tan exactas, que la reforma definitiva que este proyecto trae aparejada, será cosa fácil, sobre bases absolutamente seguras.

Del artículo 6.o ya se ha hablado: mejora un algo no más la situación de los primeros funcionarios de orden judicial departamental.

El 7.o es simplemente un detalle.

Montevideo, Junio 23 de 1910.

José M. Fernández Saldaña,
Representante por Minas.

—A la Comisión de Hacienda.

5—**Señor Amézaga** — La Comisión de Constitución y Legislación se encuentra habilitada para informar verbalmente en el Proyecto de Ley presentado por los doctores Blanco y Repetto, declarando de utilidad pública la expropiación de algunos terrenos situados en las proximidades del puerto de La Paloma, actualmente en construcción, y á nombre de la Comisión hago moción para que el asunto se trate en primer término y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara la moción formulada.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar la moción del señor diputado Amézaga.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Manini Ríos—Voy á hacer moción, á nombre de la Comisión de Legislación, á fin de que se traten sobre tablas los proyectos de decreto que acuerdan autorización á los señores doctor Luis Garabelli, coronel Guillermo Lyons y Enrique Rovira, para aceptar y usar condecoraciones de gobiernos extranjeros.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara esta moción.

¿En segundo término en la sesión de hoy?

Señor Manini Ríos—Podrían tratarse en primer término, porque son asuntos sencillísimos.

Señor Presidente — Es que en primer término acaba de aprobarse la moción del señor diputado Amézaga.

Señor Manini Ríos—Bueno; en segundo término.

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la moción del señor diputado Manini Ríos.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Lagarmilla—A nombre de la Comisión de Legislación voy á pedir que se trate sobre tablas el envío de una Minuta á la Alta Corte, solicitando informes sobre un proyecto de ley presentado por los señores Pittaluga, Miranda, Icasuriaga, Gilbert y Negro, derogando la prohibición que existe para que los escribanos actuarios de los Juzgados autoricen en protocolo propio.

Como es un asunto sencillo y simplemente para vestir un expediente, hago moción para que se trate sobre tablas.

La Mesa quedaría encargada de redactar la Minuta correspondiente.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Lagarmilla.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Lagarmilla—Como yo tengo que ausentarme por unos días de la Capital y está en discusión el asunto sobre Asistencia Pública, de que soy miembro informante, pediría á la Cámara que designara el primer día hábil de la semana que viene, en que estaré de vuelta, para tratar en primer término este asunto, y rogaría también que no se votaran otras preferencias, á fin de concluir con este asunto y no cortar su discusión—para no alargarla demasiado.

Hago moción en ese sentido.— (Apoyados).

Señor Presidente—¿El señor diputado Lagarmilla propone que se trate el asunto sobre Asistencia Pública, en primer término, el martes de la semana próxima ó de la subsiguiente?

Señor Lagarmilla—El primer día hábil de la subsiguiente.

Señor Presidente—La Mesa iba á solicitar de la H. Cámara autorización para citar á sesiones ordinarias todos los días, ó resolver celebrar sesiones diarias, porque hay numerosos asuntos que figuran en la orden del día y otros despachados por las Comisiones, que sería imposible tratar en los diez y ocho ó veinte días que quedan de sesiones ordinarias.

Ha sido práctica invariablemente en todos los períodos anteriores, celebrar sesiones diarias en esta última quincena del período.

Señor Manini Ríos—Se pueden celebrar sesiones diarias en la primera quincena de Julio.

Señor Presidente—Van á votarse por su orden las dos indicaciones.

Si la H. Cámara resuelve tratar en primer término el 4 de Julio próximo el proyecto sobre Asistencia Pública, en particular...

Señor Amézaga—Es entendido que no se votarán otras preferencias.

Señor Presidente—Muy bien.

Señor Lagarmilla —Y que continuará en la orden del día hasta concluirlo.

Señor Presidente—... continuando en la orden del día hasta concluirlo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

6—Se va á votar ahora si la H. Cámara resuelve celebrar sesiones diarias desde el 1.o de Julio próximo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

7—**Señor Manini Ríos**—La Comisión de Hacienda tiene en su seno dos vacantes con motivo de la licencia concedida al doctor Alberto Guani y de la concedida en la última sesión al doctor Grauert.

Con motivo de la ausencia de éstos dos señores y la del doctor Juan Pedro Castro, que por razones de salud aún no ha podido incorporarse á la Comisión, ésta se encuentra en dificultades para formar "quorum", por lo que ruego á la Mesa que se sirva integrarla.

Señor Presidente—La Mesa designa para integrar la Comisión de Hacienda, mientras subsistan las causas á que se ha referido el señor diputado Manini, á los señores diputados: doctor Pedro Manini Ríos, para reemplazar al señor diputado Guani; doctor Julio Muró, para reemplazar al señor diputado Grauert, y señor Conrado Rücker, para reemplazar al señor diputado Juan Pedro Castro.

8—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse en la orden del día.

Léase el proyecto de expropiación de tierras en el puerto de La Paloma.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

"El Senado y Cámara de Representan-

tes de la República Oriental del Uruguay, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar, en razón de utilidad pública:

1.o Los terrenos de propiedad particular que existan dentro de una faja limitada por un lado por la ribera del mar en el contorno del puerto de La Paloma, Departamento de Rocha, desde el vértice "D" hasta el vértice "4" de la poligonal marcada en el plano oficial del proyecto de aquel puerto aprobado por el Poder Ejecutivo, y por el lado de tierra, por una línea quebrada cuyos elementos serán paralelos á la de la poligonal oficial mencionada y con una equidistancia de 300 metros.
2.o Una extensión de 20 hectáreas adyacentes á la faja mencionada, cuya ubicación, de acuerdo con la ley, el Poder Ejecutivo fijará sobre el terreno dentro de los cinco meses de su promulgación.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, Junio 18 de 1910.

Blanco.—Repetto.

En discusión.

Señor Amézaga—La Comisión de Legislación aconseja la sanción de este proyecto de ley, porque considera urgente que se proceda á la expropiación de los terrenos que se encuentran en los alrededores del puerto de la Paloma, antes de que las obras del puerto se adelanten y se produzca una valorización enorme en los terrenos de todos aquellos alrededores.

Además, ha tenido en cuenta también, y principalmente, la necesidad absoluta que hay para el puerto de La Paloma y para el pueblo que se formará necesariamente en ese puerto, de tener algunos terrenos donde desarrollarse. Actualmente grandes establecimientos de campo llegan hasta las mismas obras que van á iniciarse ó que se han iniciado ya hace algunos años.

Es por estas razones y por los fundamentos que invoca el autor en la exposición de motivos, que la Comisión de Legislación aconseja la sanción del proyecto con una única modificación. La Comisión considera que la extensión de 20 hectáreas fijada en el inciso 2.o es insignificante: cree que para que un pueblo chico, como será en sus comienzos, pueda desarrollarse, se necesita, por lo menos, una extensión de 100 hectáreas; de lo contrario, sería un pueblo sin ejido y sin chacras, donde la vida sería completamente imposible ó por lo menos sumamente difícil.

Era lo que tenía que decir.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—¿Quiere tener la bondad, señor Presidente, de mandar leer el artículo que se va á votar.

Señor Presidente—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Señor Amézaga—"La ubicación de cuyas zonas", habría que poner en lugar de "cuya ubicación".

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Desearía que el señor miembro informante nos dijera qué zona de terrenos abarcará la expropiación dentro del perímetro que se indica en los incisos 1.o y 2.o del artículo del proyecto.

Señor Amézaga—La zona abarca 300 metros.

Señor Gómez—Trescientos metros en todo el contorno de la zona del puerto. Eso es lo necesario para el ensanche, para depósitos y para realizar todas las obras de superstructura.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—¿Nada más que con ese objeto?

Señor Amézaga—Y además, para el pueblo de La Paloma se necesita alguna extensión.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Pero, ¿de cuánto?

Señor Amézaga—Cien hectáreas.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Pero es muy poco, porque toda el área que circunda la región de La Paloma es de arena, y si se va á fundar un pueblo allí, es menester que tenga ejido.

Señor Sudriers—Pero las cien hectáreas serán después de los trescientos metros.

Señor Gómez—Además del ensanche de los trescientos metros del servicio del puerto.

Señor Sudriers—Es de suponerse que las 100 hectáreas no se ubicarán en la costa. Por eso está en la facultad del Poder Ejecutivo ubicarla donde crea conveniente.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — La arena en esa región entra en una extensión de más de cinco kilómetros adentro.

De manera que se va á fundar un pueblo en el arenal.

Señor Sudriers—El pueblo del Sauce está situado en un paraje en el que hay más arena de la que puede haber en el puerto de La Paloma.

Señor Manini Ríos—Y además que el pueblo no se puede fundar más de una legua adentro.

Señor Blanco—Pero, señor diputado, la fundación en la arena es muy buena, es muy buena, es la fundación más sólida que hay.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Ya lo sé señor diputado; no es á eso á lo que me refiero.

Señor Blanco—Y además, se deja al Poder Ejecutivo que planee la faja establecida en el proyecto y que haga la expropiación de las hectáreas determinadas. Podría decirse que es poco, que las necesidades futuras reclamarán mucho más. Bien; pero hay que respetar intereses particulares importantes, hacer una expropiación suficiente, pero no tan considerable como para que se vean sin la totalidad de sus terrenos algunos propietarios. No hay que olvidar la gran ventaja que tiene la vecindad del puerto al pueblo que se crea.

No hay que repetir el error que se ha cometido en otros países de hacer el pueblo muy lejos del puerto.

En el puerto de La Paloma los terrenos que estén en los sitios más inmediatos, van á ser los más caros. De manera que la delineación de los más importantes predios del futuro pueblo debe ser lo más inmediata, lo más contigua al puerto. Esas calles largas de kilómetros y kilómetros entre el puerto y la ciudad pueden favorecer la vista y el recreo, pero son perjudiciales en cuanto á la rapidez y ventajas del comercio.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Eso es lo que va á suceder, que no va á poder...

Señor Sudriers—Yo no veo inconveniente en que se instale un pueblo en un arenal.

Señor Cortinas—Al contrario; Maldonado no adelanta por eso, por los arenales.

Señor Sudriers—... Maldonado no adelanta por otra cosa, no por los arenales. Ahí está el pueblo del Sauce, que tiene dos fábricas como no las tiene toda la República.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Al contrario, el pueblo del Sauce no está construido sobre un arenal como el de La Paloma.

Señor Sudriers—Me parece que no hay mucha diferencia: el puerto del Sauce y el de La Paloma, son muy semejantes uno de otro.—(Murmullos).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor miembro informante.

Señor Blanco—¿Qué modificación, señor Presidente?

Señor Presidente—El señor diputado Amézaga propuso que la expropiación en vez de ser de veinte hectáreas, sea de cien hectáreas.

Señor Blanco—Pero no se refiere al inciso 1.o esa expropiación.

Señor Amézaga—Inciso 2.o del artículo primero.

Señor Blanco—Pido entonces que se vote el artículo por incisos, porque tengo que hacer algunas aclaraciones. El inciso 1.o no lleva modificación ninguna.

Señor Presidente—Se va á leer el artículo totalmente y se votará por incisos.

Léase todo el artículo con la modificación propuesta por el señor miembro informante.

(Se lee):

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en razón de utilidad pública:

1.o Los terrenos de propiedad particular que existan dentro de una faja limitada por un lado por la ribera del mar en el contorno del puerto de La Paloma, departamento de Rocha, desde el vértice "D" hasta el vértice "4" de la poligonal marcada en el plano oficial del proyecto de aquel puerto aprobado por el Poder Ejecutivo, y por el lado de tierra, por una línea quebrada cuyos elementos serán paralelos á la de la poligonal oficial mencionada y con una equidistancia de trescientos metros.

2.o Una extensión de 100 hectáreas adyacentes á la faja mencionada cuya ubicación, de acuerdo con la ley, el Poder Ejecutivo fijará sobre el terreno dentro de los cinco meses de su promulgación.

En discusión el artículo 1.o

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar el proemio del artículo y el inciso primero.

Si se aprueba el proemio y el inciso 1.o

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El señor diputado Blanco iba á hacer una observación al inciso 2.o.

Señor Blanco — No era precisamente una observación, señor Presidente, sino manifestar que los autores del proyecto aceptamos la enmienda propuesta por el señor miembro informante de la Comisión.

Antes de presentar el proyecto á la Cámara, como este era un asunto delicado, nosotros habíamos tratado de señalar la expropiación sobre el terreno.

Habíamos pedido informes á la Oficina Hidrográfica; y el ilustrado Director de esa Oficina, ingeniero Behavidez—que es un gran conocedor de aquel puerto y es uno de los autores del proyecto—tuvo á bien enviarnos un plano detallado del puerto mismo, en el cual está indicada la zona á expropiarse, é indicaba como ventaja también para este proyecto, además de una zona de tierra cuya línea sería paralela á la costa, la expropiación de cien hectáreas para la fundación de un pueblo.

Sin embargo, nosotros, considerando que ya que había terrenos particulares

allí y que esta expropiación va á ocasionar un daño indudable...

Señor Amézaga—¿Daño por qué, si se paga lo que valen?

Señor Blanco—Daño en el sentido de que todos ellos especulan con el aumento futuro. De manera que es la pérdida de una ganancia esperada. — (Murmullos).

Yo no puedo estar combatiéndome á mí mismo, puesto que soy autor del proyecto de expropiación: reproduzco aquí algunos argumentos que se me han hecho contra él por algunas personas á quienes he escuchado.

El miembro informante de la Comisión de Legislación, á nombre de la Comisión, lleva el proyecto á cien hectáreas, á lo mismo que establece la Oficina Hidrográfica. Nosotros no tenemos inconveniente en aceptar.

Señor Sudriers—Yo haría moción para que, en lugar de cien hectáreas, se elevara á doscientas hectáreas el área fijada para expropiarse con el objeto de levantar el pueblo á que se refiere el proyecto.—(Apoyados).

Cien hectáreas me parece poco.

Por lo pronto, el valor de la propiedad alrededor del puerto de La Paloma debe ser muy bajo, y es necesario prever el desarrollo ulterior que este pueblo puede tomar y no resulte que mañana quede enclavado, como ha sucedido con otros pueblos del interior, dentro de latifundios que habrá que expropiar después.

Así es que mociono para que se aumente esa extensión á doscientas hectáreas — (Apoyados).

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Creo que ha sido un error, señor Presidente, tratar este asunto sobre tablas. Es más complicado de lo que á primera vista parece. La ubicación que se proyecta para este pueblo es sobre una zona de nuestro territorio bastante árida, y á mi juicio. como el pueblo sin duda se desarrollará, es menester que desde ya preveamos las consecuencias y las necesidades que va á traer aparejadas. Conviene que ese pueblo tenga el ejido correspondiente, y lo lógico sería que la Cámara estuviera informada previamente, por un dictamen científico, de la zona que debe expropiarse para la fundación y el desarrollo de ese pueblo.

De manera que, á mi juicio, lo que procedería sería que la misma Oficina Hidrográfica á que se ha referido el señor diputado por Rocha, informase sobre este asunto, indicando á la Cámara cuál es el área que se necesita expropiar y en qué paraje debe expropiarse esa área de territorio.

El señor diputado por Rocha doctor López, que también conoce esa zona del país, participa de las ideas que yo tengo. De manera que yo formulo moción para que se suspenda la consideración de este asunto en discusión particular, y se pidan informes á la Oficina Hidrográfica, en cuyos informes se precise qué extensión de terreno debe expropiarse y en dónde.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción previa del señor diputado Rodríguez?—(Apoyados).

Está en discusión la moción previa.

Señor López—Yo he votado favorablemente el primer inciso del artículo 1.o de este proyecto de ley; pero respecto del inciso segundo, participo de las ideas que acaba de manifestar el señor diputado Rodríguez (don Gregorio), en el sentido de que, para determinarse el área y ubicación de los terrenos que puedan servir de planta urbana y de ejido á la población del puerto de La Paloma, es necesario un estudio técnico especial, que convendría fuese hecho antes de sancionarse esta ley.

Señor Mendivil—Eso lo determinará el Poder Ejecutivo.

Señor López—No debe dejarse librado al Poder Ejecutivo; y tan es así. que ya estamos discutiendo cuánta debe ser el área á expropiarse. El proyecto primitivo la reducía á 20 hectáreas, después la Comisión informante la extendió á 100 hectáreas y algunos señores diputados están por proponer que se haga extensiva á 200.

Todo esto indica que no se tiene un verdadero conocimiento de las condiciones de aquellos lugares, condiciones que son especialísimas, pues la zona que rodea al puerto de La Paloma está cubierta por grandes arenales, por médanos movedizos; y si se quiere hacer algo verdaderamente útil para aquel departamento y para el porvenir del pueblo á crearse, sería necesario que la Cámara lo resolviera de una manera acertada, con conocimiento pleno de las circunstancias actuales y de las necesidades futuras.

Yo creo que la Cámara no está habilitada en este momento para poder decidir sobre las diversas fases de este asunto y por lo mismo me adhiero por completo á la moción del doctor Rodríguez.

Señor Amézaga—La Comisión ha estudiado este asunto, y no ve que él pueda presentar los inconvenientes á que hacen referencia los señores diputados Rodríguez y López. La Comision ha tenido presente, al presentar su dictamen, la opinión de la Oficina Hidrográfica que establecía la necesidad de la expropiación de 100 hectáreas. De manera que no puede decirse que se procedió inconsultamente y sobre una base completamente arbitraria.

Además, no hay que olvidar que el votar este proyecto hoy, no impide que mañana, si el Poder Ejecutivo, al hacer el deslinde del pueblo, ó la Oficina Hidrográfica, al proyectar las distintas obras que demandarán los servicios del puerto, encuentra que esas cien hectáreas no alcanzan, solicitarará que se declare de utilidad pública la expropiación de algunas más; pero esto no significa que el proyecto deba volver á Comisión á esperar informes técnicos y tal vez á quedar para la próxima Legislatura.

Es por estas consideraciones que yo no voy á votar la moción previa formulada por el señor diputado Rodríguez.

Señor Sudriers—Hay conveniencia en que se vote el inciso indicado por el señor diputado Amézaga, respecto á la extensión á expropiarse para implantar el pueblo del puerto de La Paloma, puesto que sancionada solamente la primera parte, inmediatamente los terrenos tomarán otro valor; hay conveniencia, pues, en que se proceda al mismo tiempo con esta expropiación para evitar la consecuente valorización que cualquier expropiación produce y conseguir que pueda hacerse en condiciones ventajosas.

De otra manera se perderán todos los buenos efectos que esta expropiación pueda tener.

Por otro lado, se hace cuestión de la ubicación de estas cien hectáreas. Hay que suponer que estas cien hectáreas no van á distar mucho del puerto de La Paloma.

Puesto que la intención de este inciso es, precisamente, de prever el desarrollo de la población, que vivirá de este puerto, su ubicación será evidentemente sobre él. Sucederá lo mismo que con el puerto del Sauce y otros pueblos en que la población es genuinamente comercial y vive del puerto sobre el cual está edificado. No hay que pensar en ejidos de chacras y otras razones de vida propia, puesto que nace y vivirá por el hecho de ser un punto de intercambio comercial.

De manera que no veo inconveniente grande en fijar en cien hectáreas, como lo indica el proyecto, en lugar de las 200 que yo he propuesto; pero que su ubicación no se separe de la vecindad de ese puerto.

El Poder Ejecutivo, facultado evidentemente, procederá á ubicarlo así; que los arenales tienen 5 ó 10 kilómetros de extensión, poco importa á la ubicación; ésta se hará en las proximidades del puerto de La Paloma y no en los arenales, desde que ese puerto será su razón de existencia.

Por estas razones, creo que hay conveniencia en que desde ya en la misma ley se establezca el área que debe quedar facultado el Poder Ejecutivo para expropiar y ubicar en las proximidades del puerto.

Señor Amezaga—Lo dice el proyecto en el inciso 2.o.

Señor Moratorio Palomeque — Podría decirse—"hasta" 200 hectáreas.

El Poder Ejecutivo expropiará lo que crea del caso.

Señor Sudriers—Se podría poner en esa forma: librar al Poder Ejecutivo fije la cantidad hasta 200 hectáreas.

Señor Amézaga—Yo aceptaría: "hasta" 200 hectáreas.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Amézaga acepta que se diga—"hasta 200 hectáreas"?

Señor Amézaga—Yo no tengo inconveniente: si las autoridades técnicas creen que basta con cien, no expropiarán más que cien.

Señor Muró—Yo, señor Presidente, en el fondo de este asunto estoy de acuerdo con lo que expuso el señor diputado Rodríguez, sin que esto importe decir que al pasar el asunto á Comisión signifique demorar su sanción por mucho tiempo; pero creo conveniente que así se haga, aunque sea por dos sesiones, para que la Comisión, debidamente asesorada por el Poder Ejecutivo—quien á su vez tomará informes de las oficinas respectivas—indique el área que debe tener el pueblo. Eso casi ya viene establecido en el proyecto informado; pero no se concibe que exista un pueblo sin el ejido correspondiente, y como lo dijo muy bien el señor diputado Sudriers, si hoy se votan 100 ó 200 hectáreas para el establecimiento de un pueblo, y se deja para dentro de un año la expropiación de 500 ó 1000 hectáreas para formar el ejido, porque es lo lógico que tenga su agricultura para que pueda vivir ese pueblo, entonces resultará que la tierra costará diez veces más, precisamente, por haberse establecido ese pueblo y por el incremento que debe tomar en poco tiempo.

Yo creo que dejando transcurrir dos sesiones por medio, para que la Comisión consultara al Poder Ejecutivo respecto al área que debe tener el ejido, se podría sancionar el inciso con más acierto.

Señor López—Voy á rebatir una de las observaciones que acaba de hacer el señor diputado Sudriers: la referente á la valorización de aquellos terrenos.

En primer lugar, si ese informe técnico de que hablábamos el doctor Gregorio Rodríguez y yo, se produjera dentro de breve término, esa valorización no podría ser tan grande en tan poco tiempo, aún después de sancionada la primera parte del artículo 1.o y de manifestado el espíritu de esta Cámara para crear el pueblo de "La Paloma".

Esa valorización ya existe; y existe desde el momento que se decretaron las obras de aquel puerto, porque desde entonces los propietarios linderos y todo el

mundo ha comprendido que allí tiene necesariamente que formarse un pueblo.

Más aún: ese pueblo, si se quiere, ya existe de hecho, porque en los alrededores de dicho puerto, ciertos propietarios de terrenos los han fraccionado en solares dejando calles, y esos solares se vienen vendiendo desde hace tres ó cuatro años.

Yo mismo soy propietario de dos de esas pequeñas parcelas que se han formado en aquel lugar.

De modo que el argumento de la valorización no puede tener gran fuerza.

Es claro, como dijo el señor diputado Muró, que si se dejaran pasar tres ó cuatro años más, entonces la valorización tendría que producirse considerablemente, como se produce siempre en todos los puntos donde empieza á formarse un centro de población; pero allí, por un mes ó dos, los terrenos no podrán sufrir gran aumento de valor.

En cuanto á lo demás,—si la zona que debe expropiarse fuere para planta urbana, tiene que estar inmediata al puerto; pero asimismo hay que tener en cuenta que en aquellas inmediaciones, como ya lo expresó el doctor Rodríguez, que conoce aquellos lugares,—se trata de grandes arenales, y que, desde la orilla del mar hasta los terrenos fértiles hay una extensión de 4 á 5 kilómetros. No puede pensarse, dentro de esos arenales, en ubicar terrenos para ejido, porque son completamente improductivos. Servirían, aún con dificultades, para el establecimiento de depósitos comerciales ó para hacer una población...

Señor Sudriers—El pueblo precisamente que se pretende establecer.

Señor López—... pero para ejido no puede ser aquello aprovechable. Si ese propósito de formar ejido existiera, habría que tomar terreno fuera de la zona de las arenas y á una larga distancia del puerto. Todo esto confirma lo que ya expusimos el doctor Rodríguez y yo, es decir, que este asunto debería aplazarse hasta que viniera un informe técnico, el cual podría producirse dentro de un mes ó dos.

El ingeniero Benavídez, que es un gran conocedor de aquellos lugares, pues el proyecto de puerto de "La Paloma", que ha sido aprobado, se le debe á él, podría informar al Poder Ejecutivo sobre la cantidad y ubicación del terreno á expropiarse, y entonces la Cámara resolvería con pleno conocimiento lo que juzgare más conveniente.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Y el Poder Ejecutivo está también tan interesado como la Cámara en que este proyecto se convierta en ley.

Señor Pelayo—Pues entonces que se autorice al Poder Ejecutivo para determinar el área y la ubicación.

Señor Sudriers—La ubicación ha de ser al lado del puerto.

Señor Amézaga—Todavía no hay puerto. Es prematuro hablar de expropiación de terrenos para ejidos y chacras, y prever todas las necesidades que pueda tener en el futuro el pueblo ó la ciudad, que podrá llegar á ser una ciudad: "La Paloma".

De manera que lo importante, por el momento, es atender á las necesidades más inmediatas, asegurar una zona de cien hectáreas para que se hagan las construcciones que sean necesarias para el desenvolvimiento del puerto.

Señor Lagarmilla—Que es el fin del proyecto.

Señor Amézaga—Que es el fin del proyecto. Luego vendría el proyecto complementario.

Señor Blanco—Antes de presentar el proyecto, nosotros pedimos á la Oficina Hidrográfica todos los datos, y el señor director ingeniero Benavídez demoró algún tiempo en hacer los estudios. Remitió después á los autores del proyecto un detallado plano con las expropiaciones á hacer, perfectamente delineadas sobre el terreno.

Señor Amégaza—Que está en las carpetas de la Comisión.

Señor Blanco—... que está en las carpetas de la Comisión, y en el cual está fijado precisamente sobre el terreno, con relación á la carta oficial, lo que entendió la Oficina Hidrográfica que debe servir para realizar la expropiación en el puerto de La Paloma.

El ingeniero Benavídez me adjuntaba ese plano con una nota, en la cual dice: "Creo que por él quedan perfectamente precisadas las zonas á expropiar, sin que sea necesario indicar en la ley el área que resultará oportunamente",—está calculado actualmente en 82 hectáreas,—"cuando se trace la línea de ribera que limita el contorno sobre el mar de la faja que se expropia."

Usted sabe, mejor que yo, mi estimado amigo, que tal línea debería corresponder á la "intersección del plano de las aguas altas, que no producen inundación" (plenum flumen de la legislación romana), "con la costa". Ahora bien; nuestros estudios y registros mareográficos en aquel puerto, dan con suficiente aproximación para ese plano, una cota de "un metro" (1 m. 00), sobre el "cero hidrográfico local", punto de referencia bien definido, al cual están relacionados todos los sondajes y nivelaciones que han servido, primero, para la preparación de las piezas del proyecto del mencionado puerto, y ahora para su ejecución en curso.

"Será, pues, tarea muy fácil y rápida trazar, en cuanto la ley se sancione, la tal línea de ribera ú otra á mayor ó menor altura, si á juicio del superior aquélla (á x 1m00), que creemos corresponder, no se aceptase por cualquier motivo.

"Ahora, el límite del lado de tierra está perfectamente determinado por su relacionamiento con la poligonal oficial.

"Sólo "aproximadamente", y para tener idea del área á expropiar, por cuanto la curva de x 1m00, que figura en el mismo plano oficial, ha podido variar por la misma naturaleza del terreno (médanos), le diré que la faja que se indica tiene "cuarenta y una hectáreas" (41 H); pero, como digo, es casi seguro que al replantearla sobre el terreno para su fijación definitiva, se encontrará alguna diferencia en más ó en menos.

"En fin; he creído indispensable la expropiación de "100" hectáreas adyacentes á la faja ribereña, para un núcleo de población que no tardará en formarse dadas las grandes proyecciones que el porvenir tiene reservado al puerto de La Paloma."

Este es, señor Presidente, el informe de la Oficina Hidrográfica al respecto.

El proyecto que he presentado con el doctor Repetto, debió ser discutido antes del proyecto de ley de construcción del puerto de La Paloma, porque la demora en expropiar los terrenos próximos al puerto de La Paloma ocasiona muchos perjuicios que ya se están sintiendo en la actualidad, porque, cuando una obra comienza y las expropiaciones no se han hecho al mismo tiempo del comienzo de la obra, es lógico que cada vez existen más grandes opositores.

Si nosotros prescindimos de esta ley hoy, y solicitamos informes del Poder Ejecutivo, el Poder Ejecutivo dentro de dos ó tres meses nos remite, naturalmente, un informe semejante al que acabo de tener el gusto de leer á la Honorable Cámara, puesto que este informe es de su asesor en tales materias...

Señor Pittaluga—El señor diputado debió haber empezado por hacer esa lectura al principio.

Señor Blanco—Es que no creí nunca que levantase oposición el proyecto.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Van dos veces que el señor diputado habla de oposición. No hay oposición al proyecto: lo que deseamos, lo que observamos, es que esto se aclare; no es oposición.

Señor Pittaluga—Si lo hubiera leido antes, se hubiera evitado esta discusión, porque es, precisamente, el informe que le pedía el señor diputado López.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Lo que se está demostrando, es que el asunto no era de tan fácil solución como se decía.

Señor Blanco—De suerte, señor Presidente, que en vista de las manifestaciones que acabo de hacer, creo llegado el momento de darse el punto por suficientemente discutido y de votar el proyecto.

Señor Amézaga—Podría votarse..

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da por suficientemente discutido el punto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar, en primer término, la moción previa del señor diputado Rodríguez.

Si se aplaza la discusión particular de este asunto, y se solicitan informes del Poder Ejecutivo sobre la extensión que debe darse á la expropiación de que trata este proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Se va á votar ahora el inciso 2.o del artículo 1.o con la enmienda propuesta por los señores diputados Sudriers y Amézaga, es decir, que la expropiación se extienda hasta doscientas hectáreas.

Léase el inciso 2.o en esa forma.

(Se lee):

"2.o Una extensión hasta doscientas hectáreas adyacentes á la faja mencionada, la cual extensión de acuerdo con la ley, el Poder Ejecutivo fijará sobre el terreno dentro de los cinco meses de su promulgación."

Señor Lagarmilla—El inciso debe votarse como lo propuso la Comisión, porque la Comisión no ha aceptado esa enmienda, "hasta doscientas hectáreas."

Señor Presidente—El señor diputado Amézaga, aceptó...

Señor Amézaga—Yo manifesté que estaría de acuerdo con el señor diputado Sudriers, pero, personalmente.

Señor Lagarmilla—Pero la Comisión no ha aceptado, de manera que debe votarse con cien hectáreas.

Señor Presidente—Las manifestaciones que hizo el señor diputado Amézaga, como miembro informante, era que aceptaba hasta doscientas hectáreas.

Señor Amézaga — Yo, personalmente, acepto las doscientas hectáreas; pero no manifesté que la Comisión aceptaba.

Señor Presidente—Lo de "personalmente", lo dice recién el señor diputado.

Señor Amézaga—Pero no dije, á nombre de la Comisión.

Yo apelo, señor Presidente, á la versión taquigráfica; dije: "podría establecerse" y nada más.

Señor Presidente—Va á leerse el inciso 2.o en las dos formas. Léase primero con "cien hectáreas", y después tal como lo ha propuesto el señor diputado Sudriers.

(Se lee):

"2.o Una extensión de cien hectáreas adyacentes á la faja mencionada, la cual extensión, de acuerdo con la ley, el Poder Ejecutivo fijara sobre el terreno, dentro

de los cinco meses de su promulgación."
El señor diputado Sudriers ha propuesto que se diga "hasta doscientas hectáreas", y ha sido apoyada esa enmienda.
Señor Sudriers—"Hasta doscientas hectáreas".
Señor Presidente—Se va á votar, en primer término, con "cien hectáreas".
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).
Se va á votar ahora la segunda fórmula: "hasta doscientas hectáreas".
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee):
"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba este artículo.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
El 3.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

9—Continúa la orden del día con los asuntos relativos á venias solicitadas por los ciudadanos doctor Garabelli y otros, moción del señor diputado Manini Ríos.
Léase el referente á la solicitud del señor Enrique Rovira.
(Se lee):

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al señor Enrique Rovira la venia correspondiente para aceptar y usar la Cruz de Comendador de la Corona de Italia, con que ha sido agraciado por S. M. el Rey Victor Manuel III.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 7 de Marzo de 1910.

JUAN BLENGIO ROCCA,
Vicepresidente

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

El señor miembro informante manifestó que produciría su dictamen verbalmente en este asunto.
Señor Manini Ríos—El dictamen consiste en decir que la Comisión aconseja se haga lugar al petitorio del señor Rovira, y de paso advierto que el mismo informe produce la Comisión en cuanto á los otros dos pedidos, con la única variante de que en el caso de la venia á concederse al señor Garabelli se propondrá una modificación al artículo 1.o, de acuerdo con un pedido de este mismo señor, que está en poder del miembro informante.
Señor Presidente—Se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular de este asunto.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
En discusión el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba este artículo.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
El 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

10—Léase el proyecto relativo á la solicitud del señor Garabelli.
(Se lee):

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese á don Luis Garabelli, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Alemania, el permiso que solicita para aceptar la condecoración de la Corona de Prusia de 1.ra clase, con que ha sido agraciado por S. M. el Emperador Guillermo I.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 14 de Abril de 1910.

JUAN BLENGIO ROCCA,
Vicepresidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario.

En discusión general.
Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—No puede ser Guillermo I, señor Presidente.
Señor Presidente—Es el texto de la ley tal como vino del Senado, no se puede modificar.
Señor Manini Ríos—Ahora yo voy á proponer una modificación al artículo 1.o.
Señor Presidente—Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Está en discusión el artículo 1.o.
Señor Manini Ríos—El señor doctor Garabelli ha dirigido al Presidente de la Asamblea General, con posterioridad á ese pedido, una nota en la cual le solicita que sea modificado el título de la condecoración que se le ha acordado, porque dice que el Emperador Guillermo lo ha honrado con una condecoración que debe denominarse así: "Gran Cruz de la Real Orden de la Corona de Prusia de 1.a clase", y no "Condecoración de la Corona de Prusia y del Emperador Guillermo I".—(Murmullos).
Señor Presidente: ¿El artículo 1.o dice que esta Gran Cruz de la Real Orden de la Corona de Prusia ha sido acordada al señor Ministro Garabelli por el Emperador Guillermo I?
Señor Presidente—Sí señor.
Señor Manini Ríos—Debe decir Guillermo II, debe ser un error de redacción.
Señor Lagarmilla—Pero como vuelve al Senado, puede modificarse.
Señor Presidente—Es un error de copia.
Léase el artículo 1.o con las dos enmiendas.
(Se lee).
La Secretaría hará la modificación de acuerdo con la nota á que se ha referido el señor diputado.
Si se aprueba el artículo 1.o con esta modificación.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
El 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se devolverá al H. Senado.

11—Léase el asunto relativo al señor Guillermo Lyons.
(Se lee):

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al señor Guillermo Lyons la venia correspondiente para aceptar y usar la Cruz de 3.a clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, con que ha sido agraciado por S. M. el Rey de España.
Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 7 de Marzo de 1910.

JUAN BLENGIO ROCCA,
Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario

En discusión general.
Si no se observa se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se lee):
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba este artículo.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
El 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

12—El señor diputado Lagarmilla propuso una Minuta de Comunicación á la Alta Corte de Justicia, en el proyecto sobre autorización á los escribanos adjuntos para llevar protocolos, solicitando, ¿qué informes, señor diputado?
Señor Lagarmilla—Que informe sobre el proyecto.
Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara el Proyecto de Minuta propuesto por el señor diputado Lagarmilla.
Si se aprueba la Minuta propuesta por el señor diputado Lagarmilla en este asunto.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

13—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto de Canal Zabala y Ferrocarril á la Colonia.
Léase el artículo 1.o
(Se lee):

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para otorgar á don Edwin Steer una concesión que comprende: a) La construcción y explotación de un ferrocarril, que se denominará Ferrocarril Expreso Eléctrico Montevideo-Buenos Aires. Será de gran velocidad y movido por la electricidad, y saldrá de Montevideo, atravesará el río Santa Lucía por la Barra, pasará por los pueblos Libertad, Santa Ecilda, La Paz y Rosario, y terminará en la ciudad de la Colonia; y b) La construcción y explotación de un canal de riego, navegación, fuerza motriz y suministro de aguas (el Canal Zabala), que arrancando de la Picada de Almeida en el

río Santa Lucía (departamento de Canelones), desagüe en la bahía de Montevideo.

En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba el artículo 1.o
Los señores por la afirmativa, en pie.—
(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o
(Se lee):

Artículo 2.o El Canal Zabala tendrá la extensión y los perfiles transversales que de los estudios que se practicarán resulten adecuados para conducir diez y seis metros cúbicos de agua por segundo.

Los caminos de sirga tendrán las dimensiones que el tráfico y el sistema de tracción que se adopten requieran.

Está mal redactado este artículo.

Señor Gómez—En "adopten" sobre una "n", y falta una coma. Con esto quedá arreglado.

Señor Presidente—Perfectamente.
Está en discusión este artículo.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba el artículo 2.o
Los señores por la afirmativa, en pie.—
(Afirmativa).
Léase el artículo 3.o
(Se lee):

Artículo 3.o La Empresa tendrá la facultad de expropiar una faja de tierra en toda la extensión del Canal Zabala, con el ancho que para su construcción se requiera, y todos los demás terrenos y edificios que oportunamente designe por decreto el Poder Ejecutivo, destinados á embalse principal y secundario, puertos, embarcaderos, corrales de embarcaderos, usinas, oficinas, caminos de sirga, depósitos de materiales, de tierras sobrantes, de agua y de mercaderías, y necesarios para la ejecución de los trabajos y para el funcionamiento inmediato del canal, así como para su desarrollo ulterior en sus diversas proyecciones de navegación, riego, fuerza motriz y suministro de aguas corrientes.

En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba el artículo 3.o
Los señores por la afirmativa, en pie.—
(Afirmativa).
Léase el artículo 4.o
(Se lee):

Artículo 4.o Para el establecimiento de las acequias secundarias, los concesionarios podrán exigir de los propietarios la servidumbre de acueducto á que se refieren los artículos 445 y siguientes del Código Rural.

En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba el artículo 4.o
Los señores por la afirmativa, en pie.—
(Afirmativa).
Léase el artículo 5.o
(Se lee):

Artículo 5.o El trazado y ejecución de este canal se verificará de acuerdo con lo que en general se establece en el anteproyecto presentado por los señores José M. Carrera y sucesión Serapio de Sierra, (de los cuales es concesionario el señor Steer), salvo las modificaciones que deberán introducirse en él en virtud de los estudios que ha de practicar la Empresa, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 7 de la presente Ley, y no podrá librarse al servicio público sin previa inspección técnica y aprobación del Poder Ejecutivo.

En discusión.

Señor Sudriers — Hay un error de imprenta: en lugar de decir "concesionario el señor Steer", debe decir "cesionario."

Señor Presidente—Perfectamente.

Señor Díaz—El paréntesis está mal; hay que suprimirlo.

Señor Presidente—Se suprimirá.
Se va á votar.
Si se aprueba el artículo 5.o
Los señores por la afirmativa, en pie.—
(Afirmativa).
Léase el artículo 6.o
(Se lee):

Artículo 6.o La concesión que esta ley autoriza, se considerará otorgada tan sólo á condición de que en el aprovechamiento de las aguas públicas concedidas se observe *rigurosamente* (después de llenadas las necesidades del ferrocarril á que se refiere el artículo 1.o, y del suministro de energía eléctrica y agua á que se refiere el artículo 17), el siguiente orden de prelación:

1.o Abastecimiento de agua á poblaciones.
2.o Fuerza hidráulica y eléctrica.
3.o Riegos.
4.o Canales de navegación.
5.o Abastecimiento de ferrocarriles.
6.o Molinos y otras fábricas, barcas de paso y puentes flotantes.
7.o Estanques para viveros y criaderos de peces.

Dentro de cada clase serán preferidas las empresas de mayor importancia y utilidad, y en igualdad de circunstancias, la más antigua.

En discusión.

Señor Salteráin—Antes de votar este artículo, pediría que el señor miembro informante expresara si no hay ningún género de dificultades en conceder el abastecimiento de agua á las poblaciones que aquí no se determinan, porque es de pública notoriedad que la Empresa de Aguas Corrientes ha hecho cuestión de ese punto, punto delicado, técnico, el cual, francamente, no me siento con capacidad para resolverlo sin escuchar antes razones muy convincentes.

Desde abolengo la Empresa de Aguas Corrientes, con razón ó sin ella, ha sostenido que es la única que puede hacer uso del agua del río Santa Lucía, es decir, que tiene ella la prioridad y que toda otra Empresa que pueda damnificarla, caducaría por su base, y esas opiniones se han sustentado con informes de abogados distinguidos del viejo Continente y de Montevideo mismo.

El asunto es litigioso para quien, como yo, en estas cuestiones no tiene especial preparación.

Desearía, pues, antes de votar de una manera consciente este asunto magno, sumamente serio, escuchar si hay razón en esto ó si no existe, si es una simple majadería de la Empresa de Aguas Corrientes.

Señor Sudriers—En lo referente á la observación que hace el señor diputado Salteráin, la Comisión en su informe expresa claramente cuáles son los privilegios que la Compañía de Aguas Corrientes ha interpuesto como suyos, los cuales están muy lejos de interpretarse como un derecho exclusivo al uso de las aguas del río Santa Lucía.

El informe hace esa salvedad.

Sin embargo, aludiendo á la observación del señor diputado, en el presente proyecto se ha previsto el caso de preferencia al abastecimiento de agua á las poblaciones, es decir, la prioridad que en el uso de las aguas tienen en caso de necesidad.

El artículo 13 de este proyecto, prevé y concilia el caso de que la Empresa de Aguas Corrientes de Montevideo tuviera necesidad de mayor cantidad de agua de la que actualmente dispone, y el hecho de que estas obras interceptaran esa cantidad de agua que le hace falta.

El artículo 13 ya prevé,—como digo,—ese caso eventual, y llegado á su discusión hace mayor aclaración.

De manera que con estas explicaciones creo que el doctor Salteráin quedará conforme, hasta el artículo 13.

Señor Salteráin—¿Qué artículo, señor diputado?

Señor Sudriers—El 13.

Señor Salteráin—De manera que en la opinión del señor miembro informante y de la Comisión no hay lugar á litigio. La Empresa de Aguas Corrientes no podría alegar en esas condiciones: sería á título precario ú oneroso el que se le concediera el uso de agua...

Señor Sudriers—Se le concede el uso de 500 litros por segundo de agua del canal.

Señor Salteráin—Bien; pero alegando la Empresa de Aguas Corrientes que esa concesión fué á título oneroso, porque dice: "Y en caso de insuficiencia comprobada en el punto de toma de la empresa que haga el servicio público de abastecimiento de agua á la ciudad de Montevideo, se obliga á suministrarle la cantidad complementaria"...

Señor Sudriers—Llegado el momento.

Señor Salteráin—... Eso no daría lugar á litigio en opinión del señor miembro informante y de la Comisión; no daría derecho á la Empresa á decir: "no, señor; mi concesión no establece esa cláusula; yo no puedo aceptar que de segunda mano me den á mí esa agua, sino que por mi concesión tengo el derecho á que se me dé en todos los casos, porque tengo la prioridad". Es esa la parte que, á mi juicio, dentro de mi criterio, que obedece á mi buen sentido, porque no tengo tecnicismo en esta materia...

Señor Sudriers—La materia que el señor diputado pone en discusión actualmente, pertenece al artículo 13, no á éste que estamos discutiendo.

Cuando lleguemos á la discusión del artículo 13, le podré dar mayor explicaciones al señor diputado, respecto á cómo se ha resuelto esta cuestión.

Señor Salteráin—Le hacía esa pregunta porque el señor diputado se refería al artículo 13, que decía que solucionaba el punto. A mi juicio, me parece que puede haber cuestión, que la solución es un poco discutible.

Señor Salteráin—El doctor Amézaga me observa que lea el 14, y el 14 tampoco aclara; hay verdadera confusión. Dice el artículo 14:

Artículo 14. El Estado garante á la Empresa que ningún concesionario ó empresa podrá oponerse á lo que determina la presente ley, fundándose en supuestos derechos exclusivos de uso ó explotación del río Santa Lucía, ó en derechos igualmente exclusivos para el abastecimiento de agua dentro de las zonas que recorrerá el Canal Zabala.

Es lo mismo. La cuestión se presenta, en opinión del Poder Ejecutivo...

Señor Amézaga—Y no es este el momento de entrar á discutir este punto.

Señor Salteráin—Yo leía para ilustrarme. Tampoco resuelve, á mi juicio, este punto; pero si el señor diputado dice que dará las explicaciones pertienentes, y que me satisfará al llegar al artículo 13, yo aplazo mi observación.

Señor Amézaga—Perfectamente.

Señor López—Yo desearía saber si en este inciso 1.o, que dice: "Abastecimiento de agua á poblaciones", se entiende que también puede abastecerse á la ciudad de

Montevideo con agua procedente del canal.

Señor Amézaga — Y cómo no! Ya lo creo que se podría.

Señor López—Como dice de una manera tan vaga...

Señor Amézaga—La Empresa de Aguas Corrientes ha reconocido... En la página 10 del informe hay un escrito firmado por el Directorio de la Empresa de Aguas Corrientes de Londres, presentado á la Cámara, y presentado después de una autorización extraordinaria de la Asamblea de Accionistas, donde se dice que la Compañía no pretende tener derecho exclusivo para el abastecimiento de aguas á la Capital; y que lo único que tiene es el derecho de abastecer de agua, estando sujeta en este abastecimiento á la competencia que puedan promoverle otras empresas.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Proyectos sancionados

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en razón de utilidad pública:

1.o Los terrenos de propiedad particular que existan dentro de una faja limitada por un lado, por la ribera del mar en el contorno del Puerto de La Paloma, (departamento de Rocha), desde el vértice "D" hasta el vértice "4" de la poligonal marcada en el plano oficial del proyecto de aquel puerto aprobado por el Poder Ejecutivo, y por el lado de tierra, por una línea quebrada cuyos elementos serán paralelos á la de la poligonal oficial mencionada y con una equidistancia de 300 metros.

2.o Una extensión hasta 200 hectáreas adyacente á la faja mencionada, la cual extensión, de acuerdo con la ley, el Poder Ejecutivo fijará sobre el terreno dentro de los cinco meses de su promulgación.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 25 de Junio de 1910.

ANTONIO M. RODRIGUEZ,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Cámara de Representantes

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese al doctor Luis Garabelli, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Alemania, el permiso que solicita para aceptar la condecoración de "Gran Cruz de la Real Orden de la Corona de Prusia de 1.a clase", con que ha sido agraciado por S. M. el Emperador Guillermo II.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 25 de Junio de 1910.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 28 de Junio de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

PAGO DE INTERESES

Esta Oficina pagará los siguientes intereses:

El 30 del corriente, Deuda de Garantía, 74.o trimestre.

Desde el 1.o de Julio próximo. Deuda Interior Unificada, 74.o trimestre: Empréstito Brasilero 64.o trimestre; Empréstito de Conversión 5 o|o, 1905, 18.o trimestre: Obligaciones Hipotecarias de la U. E. de Montevideo, 20.o bimestre y Deuda de Edificios Universitarios, 11.o bimestre.

Montevideo, Junio 27 de 1910.

Miguel V. Martínez, Director.

2140-v.jl.1.

DEUDA AMORTIZABLE 2.ª SERIE

28.a Amortización

		Fondo amort'te.
Cuota de 4 o|o anual s| $ 3.593.691 34	$	35.936 91
Saldo del servicio anterior..........	"	44 16
	$	35.981 07

El 1.o de Julio próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Amortizable 2.a Serie hasta la cantidad de *treinta y cinco mil novecientos ochenta y un pesos y 07 cents.*, en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación prévia de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime conveniente á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, 27 de Junio de 1910.

Miguel V. Martínez, Director.

1241-v.jl.1.

EMPRESTITO DE CONVERSIÓN 5 o|o 1905

9.a Amortización

		Fondo amort'te.
Proporción que corresponde á esta plaza sobre la circulación calculada de $ 14.008.667.75.........	$	86.412 76
Saldo del servicio anterior.........	"	37 06
	$	86.449 82

El 1.o de Julio próximo, á las 2 y 30 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros del Empréstito de Conversión 5 o|o 1905, hasta la cantidad de *ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos y 82 cts.*, en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Junio 27 de 1910.

Miguel V. Martínez, Director.

2142-v.jl.1.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción en la esplanada del muelle A, de un galpón destinado al despacho de mercaderías.

El plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones respectivos, se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General, hasta el sábado nueve de Julio próximo, día en que, á las tres de la tarde, se abrirán las propuestas en el despacho del Director, en presencia del escribano de Aduana y de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente, y presentadas en la Escribanía de la Repartición hasta las doce del mencionado día 9 de Julio.—Montevideo, Junio 24 de 1910.—*La Dirección.*

2137-v.jl.9.

Facultad de Medicina

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la cátedra de Materia Médica y Terapéutica.

Las bases y antecedentes respectivos se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo para la inscripción vence el 28 de Enero de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*B. del Campo*, Secretario.

2136-v.jl.15.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 402



VERDADERO JAIME BECH PAPEL de JARAMAGO LEGITIMO SALUDABLE



Con fecha 23 de Junio de 1910, el señor Jaime Bech, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"JAIME BECH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2132-v.jl.15.

ACTA N.o 406

Con fecha de Junio de 1910, el señor Juan Villalengua, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PROFILACTINA KENDER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a y 15.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Junio 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2139-v.jl.15.

ACTA N.o 400





Con fecha 21 de Junio de 1910, los señores Abal Hnos. y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2131-v.jl.15.

ACTA N.o 403

Con fecha 23 de Junio de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Aeolian Company", domiciliado en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"TECHNOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, aparatos mecánicos tocadores de pianos (piano-players, player-pianos) y piezas de música perforadas para los mismos.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2133-v.jl.15.

ACTA N.o 405

Con fecha 23 de Junio de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The C. A.

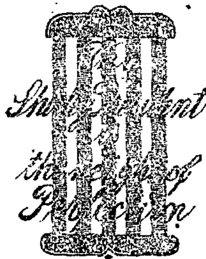
Edgarton Manufacturing Company", del Dto. de Middlesex, Estado de Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"SHIRLEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 51.a y 52.a (especialmente ligas y suspensores). — Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2135-v.jl.15.

ACTA N.o 390



Con fecha 14 de Junio de 1910, el señor Ernesto O. Crocker, domiciliado en Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"THE SHIRLEY PRESIDENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 51.a y 52.a, especialmente tiradores ó suspensores para pantalones y ligas para medias.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2130-v.jl.15.

ACTA N.o 404



Con fecha 23 de Junio de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robert H. Foerderer, domiciliados en Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VICI KID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a, 52.a y 53.a.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2134-v.jl.15.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ENRIQUE ROMEO FASCETTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey núm. 55, y doña MARIA ALEJANDRINA RAPALLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2468-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUBERT ARNOLD GREEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Sevenoaks, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 99, y doña GERTRUDE STEELE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Surbiton, domiciliada en la Plaza Independencia núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2469-v.jl.7.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESTEBAN FREIRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 230, y doña MARIA LUISA ELENA CALBÓ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

2472-v.jl.7.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] ERINO VIDUIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 366, y doña ROSA MONTANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 366.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2473-v.jl.7.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CICCIONE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cuareim núm. 18, y doña ROSA ZUFFO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Isidoro De María.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2474-v.jl.7.

En la villa de la Unión, y el día 25 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PESCE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Malvín, y doña FRANCISCA PARODI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2475-v.jl.7.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 23 del mes de Junio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ROSADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta Sección, domiciliado en el Manga, y doña CARMEN SOFIA LANGONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2470-v.jl.7.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 24 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO TOSCANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña JUANA MAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2471-v.jl.7.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad brasilero, nacido en el Brasil, domiciliado en la Avenida General Flores s|n, y doña RÉMOLA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2476-v.jl.7.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 25 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN ESPENDOLA de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA CHARLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2477-v.jl.7.

En la villa del Cerro, y el día 25 del mes de Junio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DANGLADA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña MAGDALENA FELICIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2478-v.jl.7.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1910, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LARROSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 609, y doña ERNESTINA CULOMBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2479-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO DIAZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 203, y doña CONSTANCIA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Rivera núm. 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2480-v.jl.7.

Venta de casa de comercio

Dando cumplimiento á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á don Ignacio Herran Aguirre todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de joyería y bazar, de esta villa.—San Fructuoso, Junio 23 de 1910.—*Jacinto Frigerio.*

2138-v.jl.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los útiles de escritorio para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos de la República, cuya nómina completa y pliego de condiciones correspondientes se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 y 1|2 á 4 p. m. y las muestras respectivas lo estarán en la Oficina de esta Dirección, en los días y horas indicados.

Las propuestas deberán presentarse en esta Secretaría, en el sellado de ley, hasta el día 30 del corriente á las 3 y 1|2 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran, llenándose las formalidades de práctica.

Se hace presente que en todas las propuestas debe establecerse además del precio total, el de cada uno de los artículos que abarque, así como acompañarse una muestra de los mismos, los que deberán ser iguales á los modelos existentes, ó bien semejantes, siempre que su calidad no sea inferior á los solicitados.—Montevideo, Junio 18 de 1910.—*La Secretaría.*

2103-v.jn.29.

Comisión Técnico-Administrativa del Palacio de Gobierno

LLAMADO A LICITACION

Convócase postores por licitación pública para la ejecución de los trabajos de albañilería, correspondientes á dicho Palacio.

Los planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva y metraje, se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina provisoria, calle Magallanes núm. 69A, esquina La Paz, de 1 á 5 p. m.

La presentación de propuestas tendrá lugar el día 4 de Julio próximo entrante á las 3 de la tarde en el local indicado, en cuyo acto se procederá á la apertura de las mismas en presencia de las personas que al efecto concurran.—Montevideo, Junio 9 de 1910.—*El Secretario.*

2048-v.jl.4.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

A LOS PANADEROS

Se hace saber que la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública ha resuelto llamar por *última vez* á licitación para el suministro de pan á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Julio próximo al 28 de Febrero de 1911.

Las propuestas deberán ajustarse estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m. y se abrirán en el mismo local en acto público, el martes 28 del corriente á las 4 y 30 p. m. —Montevideo, Junio 18 de 1910.—*La Secretaría General.*

2099-v.jn.28.

A LOS CARPINTEROS

Se hace saber que la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública ha resuelto llamar nuevamente á licitación para las obras de carpintería del edificio destinado á *Maternidad y Refugio de Embarazadas*, que se construye en el terreno inmediato al Hospital *Pereira Rossell.*

Las propuestas se ajustarán estrictamente á los planos y pliegos de condiciones que pueden consultar los interesados en la Oficina Técnica de Arquitectura de la Corporación, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 1 á 6 p. m., y se abrirán en el mismo local, en acto público, el jueves 30 del corriente á las 5 p. m.—Montevideo, Junio 20 de 1910.—*La Secretaría General.*

2107-v.jn.29.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero, fiando también los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de vilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañados de los duplicados. 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Contaduría General del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación á la rústica de quinientos ejemplares de las cuentas generales del Ejercicio 1908-1909, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Contaduría General el día 4 de Julio próximo á las 2 p. m.—Montevideo, Junio 22 de 1910.—*La Contaduría General.*

2112-v.jl.3.

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza Secundaria

PEDIDO DE PROPUESTAS

Debiendo adquirirse el mobiliario para el nuevo edificio de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, la Universidad oirá propuestas para la provisión de 1670 sillones, destinados á los salones de clase.

Los modelos de los sillones y los precios de los mismos, podrán presentarse en la Secretaría de la Sección, calle Cerrito núm. 2, hasta el 20 de Agosto entrante.

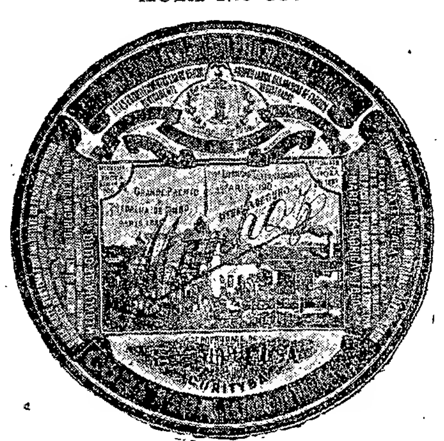
Se previene además á los interesados que aquel cuya propuesta fuere aceptada, deberá satisfacer el pedido antes del 31 de Diciembre del corriente año.—Montevideo, Junio 21 de 1910.—*El Secretario.*

2102-v.jl.2.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 387



Con fecha Junio 14 de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la señora María Dolores Leao da Veiga, domiciliada en Curytiba, Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"AMADEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 67.a.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2084-v.jl.5.

ACTA N.o 383



Con fecha Junio 11 de 1910, los señores San Román y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ARREADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 26.a.—Montevideo, Junio 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2089-v.jl.5.

ACTA N.o 376

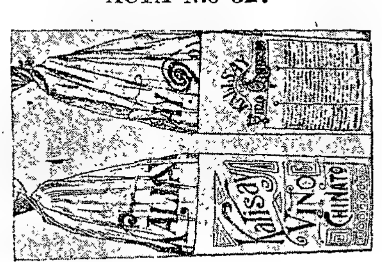
Con fecha 6 de Junio de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Chevallier Appert, domiciliada en París, ha solicitado el registro de la marca:

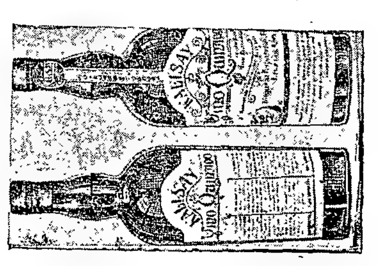
"ANOXYDINE SERVOENOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2058-v.jl.1.

ACTA N.o 327





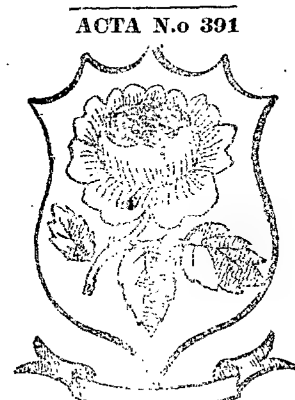
Con fecha 30 de Abril de 1910, el señor Carlos L. Puig, apoderado de los señores Lagorio Esparrach y Cía., domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"KALISAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2078-v.jl.5.

ACTA N.o 391



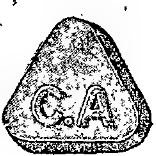
Con fecha Junio 15 de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Storey Brothers Cía. Ltd., de Lancaster, domiciliados en Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"ROSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 46.a, 47.a y 55.a.—Montevideo, Junio 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2113-v.jl.10.

ACTA N.o 377



Con fecha 6 de Junio de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Chevallier Appert, domiciliada en París, ha solicitado el registro de la marca:

"C. A."

destinada á distinguir los artículos compredidos en la categoría 2, clase 11.a.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2059-v.jl.1.

ACTA N.o 381

Con fecha 9 de Junio de 1910, el señor Juan Capurro, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

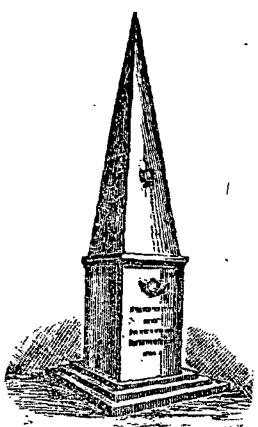
"DENTINOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a, especialmente pasta, polvos y agua para los dientes.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2079-v.jl.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 395



Con f cha 20 de Junio de 1910, los señores Yañez y Abat, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA AGRACIADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 7, clases 26.a, 53.a y 54.a.—Montevideo, Junio 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2115-v.jl.10.

ACTA N.o 388



Con fecha Junio 14 de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la señora María Dolores Leao da Veiga, domiciliada en Curytiba, Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"MUNHOZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2085-v.jl.5.

ACTA N.o 386



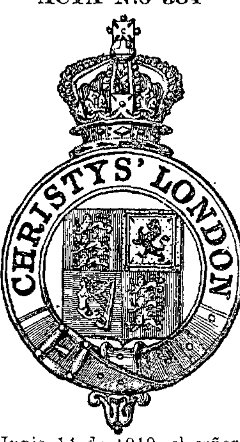
Con fecha Junio 14 de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la señora María Dolores Leao da Veiga, domiciliada en Curytiba, Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"FONTANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2083-v.jl.5.

ACTA N.o 384



Con fecha Junio 14 de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Christy Company Limited, domiciliada en Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"CHRISTYS' LONDON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

2081-v.jl.5.

ACTA N.o 378

THE JASON



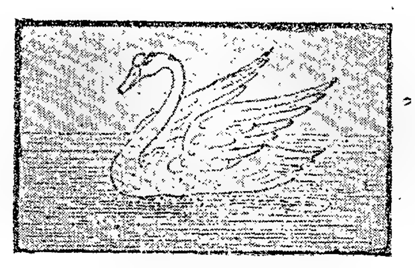
Con fecha 7 de Junio de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wooding Teasdale, domiciliados en Leicester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THE JASON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 52.a inclusive.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2060-v.jl.1.

ACTA N.o 385



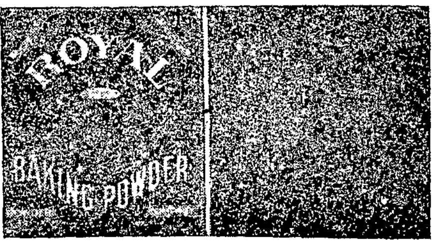
Con fecha Junio 14 de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad Anónima des Tuileries Romain Boyer, domiciliada en Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CISNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a y 41.a.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2082-v.jl.5.

ACTA N.o 392



Con fecha 17 de Junio de 1910, el señor Eladio A. Velasco, apoderado de la "Compañía Royal Baking Powder", domiciliada en Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"ROYAL BAKING POWDER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a, polvos para hornear, levadura en polvo, cremo tártaro y levadura y otros artículos de levadura á levantar.—Montevideo, Junio 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2114-v.jl.10.

ACTA N.o 382



Con fecha 10 de Junio de 1910, los señores Nogués y Casas, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BUZO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8; clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2080-v.jl.5.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

PROPUESTAS PARA MENAJE

Se hace saber á los interesados, que por resolución de la Dirección General, se ha aplazado la fecha para la apertura de las propuestas de menaje para las 210 escuelas creadas por ley de 7 de Mayo ppdo., hasta el 8 de Julio entrante á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 23 de 1910.—*Arturo Carbonell y Vives,* Pro-Secretario.

2122-v.jl.8.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de material científico y recreativo para los Cursos de Adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y se abrirán el 12 de Julio próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*El Secretario General.*

2056-v.jl.12.

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la dirección de las Escuelas Rurales que puedan corresponder al Departamento de Montevideo, creadas por ley de fecha 7 de Mayo último.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de las aspirantes vendrán acompañadas del certificado de buena salud y de haber sido vacunadas con éxito, y se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 15 de Julio próximo. —*Montevideo, Junio 7 de 1910.—Pedro Bustamante,* Secretario General.

2025-v.jl.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de útiles y textos escolares para las 210 Escuelas creadas por ley de 7 del corriente mes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el 5 de Julio próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 28 de 1910.—*El Secretario General.*

1965-v.jl.5.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de menaje para las 210 Escuelas creadas por la ley de 7 del corriente mes, de acuerdo con el pliego de condicio-

nes que pueden consultar los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el 30 de Junio del corriente año, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 28 de 1910.—*El Secretario General.*

1964-v.jn.29.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un galpón en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Minas.

Llámase á licitación á la baja para la construcción de un galpón destinado á depósito de útiles en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Minas, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 18 de Junio de 1910, y la memoria descriptiva y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia mencionada hasta el día 9 de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

2127-v.jl.9.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas).

Llámase á licitación para la construcción de puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, con estricta sujeción á la memoria, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día sábado 23 de Julio próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 22 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

2111-v.jl.23.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Santa Ecilda» (Departamento de San José).

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en Santa Ecilda (Departamento de San José), de acuerdo con la memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 19 de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 18 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

2094-v.jl.17.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Española» (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación *á la baja* para las obras de reparación á efectuarse en el edificio de la Escuela Rural núm. 19 en "Colonia Española" (Departamento de Colonia), con estricta sujeción al presupuesto descriptivo y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 14 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

2067-v.jl.14.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Cufré» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación *á la baja* para las obras de reparación á efectuarse en el edificio de la Escuela Rural núm. 36 en "Cufré" (Departamento de Colonia), con estricta sujeción al presupuesto descriptivo y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce de Julio próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 14 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

2066-v.jl.14.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Cardona» (Departamento de Soriano)

Llámase á licitación para la construcción de la Escuela Rural núm. 33, en Cardona, Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 7 de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 7 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

2016-v.jl.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á la Comisaría de la 1.a Sección Rural de San José.

Llámase á licitación para la construcción de un edificio destinado á Comisaría de la 1.a Sección Rural del Departamento de San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día 30 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 30 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1966-v.jn.30.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente en el Paso de la Barbachana del arroyo Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Pan de Azúcar, en el Departamento de Maldonado, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 4 de Julio próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1903-v.jl.3.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Juan Fulle, propietario del sepulcro núm. 133 de' primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juan Bossi, y los de dos adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*La Dirección.*

2053-v.sep.12.

Habiendo solicitado doña Juana Caprile de Cheda, propietaria del nicho núm. 275 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Amanda Peirano, Pedro Nicolini, Luisa Peralta, Isolina Juana Villaverde, Miguel Manfredi, Manuel Fernández López y Caprile, Esteban Burone y Manuela Rivas de González, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 31 de 1910.—*La Dirección.*

1987-v.sep.5.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del sepulcro número 7 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer con destino al Osario General los restos de María Ariosa, Ricardo Padín, José Patiño, Rosa N., Andrés Pérez, Josefa E. Alvarez, Juan María Torreiro, Manuel Pérez y Castro, Amelia Leonor Machado y un párvulo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1542-v.jl.1.

Habiendo solicitado don José Benito Canabal, propietario del nicho número 184 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Julio Ibarra y los de Ramón Esperón, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*La Dirección.*

1637-v.jl.8

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del nicho número 467 del Cementerio del Buceo, extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Mello Moraes, Alfredo Fialho, Genaro Gallo, Pablo Loffredo, Oscar Labruna, Aida Roberto, Dante Prato, Catalina Cagnoni de Olveri, María Lagomarsino de Viacava y Felicia Repetto, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1543-v.jl.1.

Intendencia Municipal de Cerro Largo

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la pavimentación con macadam y cuñetas de adoquín, de las calles de esta ciudad, que á continuación se expresan:

25 de Mayo desde Colón á del Pilar; 25 de Agosto desde Colonia á la del Pilar; las transversales comprendidas entre las dos primeramente citadas y las de circunvalación de las plazas Independencia y Constitución.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Oficina por los interesados ó quienes lo representen, en sellado de segunda clase hasta el 19 de Julio próximo á las dos pasado meridiano, y se abrirán en el mismo acto en presencia de los que concurran.

Los licitantes se sujetarán al pliego de condiciones que obra á disposición de los mismos en la Secretaría, y confeccionarán sus propuestas con arreglo al formulario que se halla agregado al respectivo expediente.

Las propuestas serán consideradas por la H. Junta E. Administrativa, la que aceptará la que resulte más conveniente para los intereses municipales; pudiendo rechazar todas si así lo entiende del caso.—Melo, Junio 18 de 1910.—*Plinio L. Viana,* Secretario.

2100-v.jl.21.

Intendencia Municipal de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908, llámase á licitación para la dotación de nomenclatura y numeración de la ciudad de Mercedes.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, ajustándose á lo dispuesto en el Decreto Reglamentario ya citado, que puede verse en el número 1139 del DIARIO OFICIAL, debiendo los interesados acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar. El término para la presentación de las propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Mercedes, Mayo 16 de 1910.—*Manuel S. Milans.—Pedro E. D'Acosta,* Secretario.

1761-v.jl.22.

Intendencia Municipal de Rocha

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de 90 días para la colocación de chapas de nomenclatura en calles y caminos y numeración de puertas en esta ciudad.

Las propuestas, en el sellado que corresponda y bajo sobre debidamente cerrado, se recibirán en la Oficina hasta el día 20 de Julio del año actual, á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, al cual deberán ajustarse los proponentes, encúentrase de manifiesto en la Secretaría de la Repartición.

Se aceptará *ad referendum* la que se considere más ventajosa, remitiéndose al Superior para su aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique,*

1896-v.ag.17.

Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de esta Corporación en sesión celebrada el quince del actual se llama, cita y emplaza á don GENARO PEREZ TANCO, para que dentro del término de noventa días se presente ante esta Oficina por sí, ó por medio de apoderado legal, á activar la tramitación de un expediente solicitando la suerte de chacra (Número 482) cuatrocientos ochenta y dos de la Manzana número setenta, 3.a Seccin del Ejido de esta Villa, bajo apercibimiento de concederse la chacra al segundo solicitante señor Berdaguer.—Santa Rosa, Mayo 24 de 1910.—*Norberto Rocha,* Secretario.

1974-v.sep.1.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO BARBIERI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 282, y doña GENEROSA CASAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 42A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2436-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DE STEFANI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Espartero núm. 9 (Pocitos), y doña MARIA CARMEN OLIVER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2414-v.jn.28.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIZARDO MENENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Salas (Asturias) el 17 de Marzo de 1888, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 161, y doña LONGINA MENDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Martín de Tapias (Asturias) el 1.o de Abril de 1890, domiciliada en la calle Zabala núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2460-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAÑA, de 46 años de edad, de estado viudo de doña Polonia Eguía, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Vidindo (Provincia de la Coruña) el 13 de Junio de 1867, domiciliado en la calle Colón núm. 61, y doña JOSEFA SCOTTO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 27 de Agosto de 1870, domiciliada en la calle Colón núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de está oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2448-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santiago el 23 de Febrero de 1883, domiciliado en la calle Colón núm. 103, y doña JOSEFA GOMEZ, de 37 años de edad, de estado viuda de don Andrés Gómez, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carvallo el 23 de Mayo de 1873, domiciliada en la calle Colón núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2426-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don JOSE SILVEIRA RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú el 9 de Julio de 1867, domiciliado en el Hospital de Caridad, y doña ALEJANDRINA LENCINA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes el 26 de Noviembre de 1877, domiciliada en el Hospital de Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2415-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO SALDIAS de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto el 27 de Junio de 1885, domiciliado en la calle Piedad núm. 38, y doña MARIA EUGENIA DOMINGOT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 15 de Junio de 1882, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2416-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SAPIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 95, y doña DOMINGA RIGANELLI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2417-v.jn.28.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BIBIANO CASAL, de 29 años de edad, de profesión empleado, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 359A, y doña JOSEFA ARIOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2449-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BELLBÉ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 244, y doña ROSA MAZZOLENI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2437-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARRICO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Guaviyú núm. 172, y doña TERESA RUOCCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2438-v.jl.2.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JOSE LUIS MENCK, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 408, y doña ESTELA ROSSI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Uruguay núm. 410.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2450-v.jl.5.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GERMAN PIÑON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Panamá núm. 46, y doña CARMEN MORANDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2461-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO BERTONCINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Luca, domiciliado en la calle Magallanes núm. 61, y doña IDA CARLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Luca, domiciliada en la calle Magallanes núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2451-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LIZARRAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Mercedes núm. 492, y doña MICAELA ZABALETA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 478A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2452-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN UGRIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Fiume, domiciliado en la calle Piedad núm. 105A, y doña CELIA PODESTÁ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domicilidaa en la calle Piedad núm. 105A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2427-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Médanos núm. 262, y doña FELICIA PRADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Médanos núm. 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2428-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE BARBAT, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad núm. 37B, y doña FELICIA NIETO. se ignora años de edad, de estado soltera, de profesión lavandera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 37B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2429-v.jl.1.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SERVETTO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 70, y doña HERMINIA AURELIA BONINO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2462-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ CAMPOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yí núm. 63, y doña MARIA CARMEN IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Yí núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2453-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANDRES BUFFA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita núm. 59A, y doña GENEROSA TRIGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2454-v.jl.5.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERRANDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en Colón, y doña MELITONA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Bella Vista, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

2430-v.jl.1.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las dos de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MINETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco, y doña MATILDE CHIAPPE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2439-v.jl.2.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN C. PRATTO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros núm. 148, y doña CLEMENTINA RAMOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Zamora s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2440-v.jl.2.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN COLLAZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Santa María núm. 25, y doña MARIA DOCAMPO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Santa María núm. 25.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2455-v.jl.5.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER CRYSANDT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán nacido en Alemania, domiciliado en la calle Reducto núm. 221, y doña WANDA GLASER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Austria, domiciliada en la calle Reducto núm. 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2444-v.jl.3.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO RAMON VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Piedad núm. 40, y doña ROSA EUGENIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2445-v.jl.3.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ETTURI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión tipógrafo, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Pando núm. 135, y doña VIRGINIA VERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Millán núm. 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2431-v.jl.1.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 23 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en esta Sección, y doña LUISA RAMONA CURBELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2463-v.jl.6.

En la villa del Cerro, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS POSSE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA ELENA PICOCHET, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2432-v.jl.1.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO SIRER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Américo Vespucio núm. 32, y doña MARIANA FOSSATI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2464-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. AÑON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Colorado núm. 21, y doña MANUELA DE LOS CAMPOS, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Colorado núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2456-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIANES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 183, y doña MARIA TERESA TARAMASCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2441-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GONZALEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Nuevo Paraíso núm. 18, y doña CAROLINA MACHADO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nuevo Paraíso núm. 18.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2442-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JUAN KOCH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Cagancha núm. 9, y doña ELSA GIESCHEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 122.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2422-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO CORRADI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán núm. 332, y doña CARMEN NIETO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán núm. 332.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2418-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES LIBECHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convenio s|n, y doña ALBERTA VICTORIA MARCHISSIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada núm. 757.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2419-v.jn.28.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 367 (10.a Sección), y doña MARIA VEIT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en la calle Gaboto núm. 110.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2465-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Maldonado núm. 548, y doña HERMINIA PEDRAITA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 548.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2446-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PRIMITIVO BAZTERRICA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 790A, y doña MERCEDES GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 790A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2433-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 79, y doña ISABEL VIGLIOLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Berro núm. 8.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2434-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle La Paz núm. 181, y doña JUANA NOGUEIRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 26
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2435-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO PINTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Municipio núm. 96, y doña NARCISA LAVALLEJA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 629.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2420-v.jn.28.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 17 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SIRI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA MORANDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
2423-v.jn.29.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PRENAT, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Palmar núm. 32, y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Palmar núm. 32.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2457-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DANZI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Sierra núm. 235, y doña MARIA FELICIA SABORIDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Guaná s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2458-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAGNASSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Trabajo s|n, y doña MARIA CAGNAZZI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Trabajo núm. 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2424-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARIENTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Salsipuedes s|n, y doña MARGARITA CAVETTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Brandzen núm. 95.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2425-v.jn.29.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PESÉ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 368, y doña MARIA BELORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 97.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2443-v.jl.2.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARTIRENÉ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 251, y doña ELVIRA DANERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jardín Público s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2459-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA MARTINELLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2447-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LANDÓ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino de los Molinos s|n, y doña HERMINIA RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2421-v.jn.28.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en marimonio don JOSE SALDIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pamplona, domiciliado en Colón, y doña LUISA LACASAÑE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
2466-v.jl.6.

En Sayago, y el día 21 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BELTRAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa, domiciliado en Peñarol, y doña JOSEFINA CARLÉS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
2467-v.jl.6.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez se cita, llama y emplaza á los representantes ó herederos de don Abel Varela, en el carácter de acreedor este último de la sucesión de don Eufrasio Bálsamo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderados legalmente constituídos, á estar á derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Fermín Landa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio nueve de mil novecientos diez. —*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
v.sep.23.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á doña Catalina L. de Massena, don Francisco Duce, don César Fraschini, don José Raffo, Sucesión Domingo Mussio, don Juan Indiano, Santiago Graserolla, Germario Milanó, don Juan M. de Regules, Sucesión Domingo Mendilaharzu, don Juan J. Megget, don Amabilio Silveyra y don Félix Horta, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos de su propiedad ubicados en la ciudad de Paysandú y destinados para la construcción de un parque les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 14 de Junio de 1909 y Decreto del P. E. de fecha 10 de Mayo de 1910. Tanto la ley como el decreto fe la referencia dicen en su parte pertinente: "Artículo 30. El importe del empréstito se aplicará del modo siguiente: Dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) se destinan á suministrar fondos á las Intendencias de los Departamentos de la Capital y Campaña para efectuar las expropiaciones necesarias para la mejora, á que se refiere la ley de 13 de Octubre de 1905; y ejecutar obras de saneamiento y de mejoramiento edilicio, comprendiendo en estas últimas, especialmente, las que se refieren á la vialidad rural."—Montevideo, Mayo 10 de 1910.—Se resuelve: 1.o Declarar que las propiedades que deben expropiarse para la Obra Municipal mencionada son las que se indican en los cuadros demostrativos adjuntos, elevados por la Intendencia Municipal de Paysandú, cuya designación se da aquí por reproducida. 2.o Pasen estos antecedentes á la Fiscalía de Hacienda para que se promueva el juicio de expropiación de las areas de terreno á que se ha hecho referencia.—Montevideo, Junio 8 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.
2031-v.jl.10.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Lloret, se cita, llama y emplaza á don EUGENIO LOPETEGUI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Eugenio, Marzo 22 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
1606-v.jl.6.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 5.a Sección de este Departamento don Severiano Rocha, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado don Vicente Pérez, los justificativos de sus créditos, y queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo pena los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, Mayo 27 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.
2011-v.ag.11.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don José Ferrando y Olaondo, recaída en los autos sucesorios de doña ISABEL CORREA DE BORBA, se cita, llama y emplaza á don José Correa de Borba, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, á estar á derecho en los expresados autos sucesorios y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente.—Fray Bentos, Marzo 7 de 1910.—*José Durañona Vidal*, Escribano Público.
1554-v.jn.29.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, se convoca á los acreedores de don Fermín Torres para la reunión que se celebrará en los salones de este Juzgado el día 27 del entrante Junio del corriente año á las 3 de la tarde, á efecto de ocuparse del concordato preventivo solicitado por dicho señor Torres. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del señor Síndico podrán ser examinados por los acreedores en la Oficina Actuaria, durante los diez días siguientes á la fecha de esta convocatoria á los efectos del artículo 1531 del Código de Comercio.—Salto, Mayo 24 de 1910.—*Constantino Piacenza*, Actuario.
2029-v.jl.1.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña MAGDALENA GALLARDI ó GALLARDO, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Junio 1.o de 1910.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.
2008-v.ag.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Mayo 31 de 1910.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.
1969-v.ag.7.

Juzgado Letrado Departamental de San José

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Pedro E. Callorda, con un escrito que en la parte relativa dice así: Señor Juez Letrado Departamental.—Pedro Erasmo Callorda, con domicilio en la calle Arenal Grande núm. 98, apoderado según el mandato acompañado, de la señora María Antonia Espina de Laguarda y de sus señores hijos Francisco Enrique, Faustino y Ester Laguarda, y como representante legal de mi señora esposa Isabel Laguarda de Callorda, ante V. S. me presento y digo: *Otro si digo: Qué como V. S. lo notará al dar lectura* á las partidas adjuntas, mi representada, la viuda del extinto coronel Laguarda, figura con apellido distinto en su partida de matrimonio y en las de nacimiento de casi todos sus hijos. Esto tiene su explicación. Mi representada lucía al casarse y algunos años después, el apellido González, como consta en la partida de matrimonio que adjunto. En la partida de nacimiento de su hijo Francisco Enrique, mantiene ese mismo apellido. Por escritura pública, cuyo testimonio acompaño, don Manuel Espina la reconoció como hija natural suya, tomando mi representada, como es lógico, el apellido paterno, Espina, que después aparece en las demás partidas de nacimiento de sus hijos. Hay, señor Juez, necesidad de rectificar la partida de matrimonio del causante con mi representada, y la de nacimiento de Francisco Enrique, y de acuerdo con lo que prescribe el decreto-ley de 1879, sobre Registro de E. Civil, vengo á iniciar el juicio de rectificación de partidas, solicitando de V. S. que por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, se hagan las enmendaturas correspondientes en los documentos aludidos. En términos más precisos: que en la partida de matrimonio, donde dice: María González, se ponga María Antonia Espina y en la de nacimiento de Francisco Enrique Laguarda donde se lee el mismo nombre de "María González", se ponga también el de María Antonia Espina. Por lo expuesto, á V. S. pido: Que con las partidas designadas con las letras B y C y testimonio de las piezas correspondientes, se forme expediente por separado, ordenándose las publicaciones de ley. Será así mismo justicia.—*Pedro Erasmo Callorda*. Y á los efectos de la Ley del Registro de E. Civil, se hace la presente publicación.—San José, Junio 7 de 1910.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.
2092-v.jl.11.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Lloret, se hace saber al público que por auto de fecha 11 del corriente mes y año, se decretó la separación personal de los cónyugues Emilia Barrios de Rodríguez y Julio O. Rodríguez, quedando el marido separado provisoriamente de la administración de los bienes dotales. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á don Julio O. Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el presente juicio sobre divorcio y separación de bienes y también para llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz.—San Fructuoso, Junio 15 de 1910. —*José R. López*, Escribano Público.
2096-v.sep.19.

COMERCIALES

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores A. Benincasa y P. Bolaña, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Fructuoso núm. 23, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 26 de 1910.—*Francisco Garat*.
2128-v.jl.21.

Al comercio

Participo al público y al comercio que he contratado vender á favor del señor don Manuel M. López, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande núm. 55, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha, en el citado negocio, con los créditos correspondientes para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda respon-

sabilidad.—Montevideo, Junio 24 de 1910.—*Rosa B. Fernández.*

2124-v.jl.20.

Venta de modistería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á las señoritas Aurora y Carolina Fernández la modistería de mi propiedad denominada "Maison Challe" que tenía establecida en la calle Sarandí núm. 281. A los efectos de la ley, cito á todos los que se crean con algún derecho, pasen por mi casa particular, calle Misiones núm. 44A, con los justificativos dentro de treinta días.—Montevideo, Junio 24 de 1910.—*Emilia D. de Challe.*

2125-v.jl.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Carlos M. Galindo el 19 del corriente, se ha separado de común y amigable acuerdo de la razón social Angulo Hnos y Cía., el socio don Pedro Alonso, quedando desligado por completo el señor Alonso.—San José, Junio 24 de 1910.—*Angulo Hnos. y Cía.*

2126-v.jl.20.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley se hace saber al público y al comercio que el señor Silvestre Iza, establecido con casa de comercio en Arroyo Malo, Departamento de Treinta y Tres, ha vendido todas sus existencias á los señores Iza y Espinosa.—Montevideo, Junio 24 de 1910.—*Silvestre Iza.—Iza y Espinosa.*

2120-v.jl.23.

Hotel vendido

Pongo en conocimiento del comercio y de mi clientela en general, que por escritura de fecha 29 de Marzo celebrada ante el escribano don Carlos Berro Antuña, he vendido á los señores Anselmo Macedo é hijo, el Hotel Oriental, establecido en la Plaza 19 de Abril, de esta villa, pudiendo los que tengan cuentas, presentarlas para ser abonadas durante el tiempo que marca la ley.—Treinta y Tres, Junio 23 de 1910.—*Darío Macedo.*

2118-v.jl.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que he contratado vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo situada en la calle Constituyente núm. 276, esquina Joaquín Requena á favor de don Isidoro Ferrari. Todo el que tenga algo que reclamar deberá concurrir á la misma casa para dejar arreglados sus créditos.—Montevideo, Junio 23 de 1910.—*Pedro Berrutti.—Isidoro Ferrari.*

2119-v.jl.17.

Al comercio

Hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Vicente Caimi la lechreía de mi propiedad que tengo establecida en la calle Piedras núm. 25 de esta ciudad.—Montevideo, Junio 23 de 1910.—*Ramón Santomé.*

2121-v.jl.17.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que, como lo dispone la ley respectiva, hemos contratado la venta á don Nicolás Casaretto de nuestra barraca de carbón, leña y forrajes, con la cual estábamos establecidos en la calle Madrid núm. 77.—Montevideo, Junio 22 de 1910.—*Héctor E. Abó y Cía.*

2117-v.jl.22.

Venta de lechería

Aviso al público que con esta fecha he comprado á la señora Dionisia D. de Barreiro, la lechería de su propiedad, sita en la calle Florida núm. 266, de esta ciudad. Hago esta publicación cumpliendo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Junio 20 de 1910.—*Antonio Castro.*

2116-v.jl.16.

Venta de hotel y restaurant

Hacemos saber á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada hoy por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, hemos contratado vender á los señores Acasuso hermanos, el hotel, restaurant y anexos que tenemos establecido en esta ciudad, calle Ituzaingó núms. 89 al 95.—Montevideo, Junio 20 de 1910.—*Lorenzo J. López y Cía.*

2110-v.jl.16.

Sociedad disuelta

Avisamos al comercio y al público en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con tienda y mercería en la calle Defensa núms. 114 y 116, esquina Guaná, bajo la razón social de Acosta y Paz, quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma Luis y Angel Paz.—Montevideo, Junio 20 de 1910.—*Acosta y Paz.*

2108-v.jl.15.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
1.º	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9..	Curupí — Salto.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
1.º	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Vera — Salto...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.º	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.º	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote—Rocha.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Antonio Herrera — Durazno..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 8...	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16...	Sandú — Flores.............	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20..	Illescas — Florida...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas.............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.........	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	El León — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha.............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha..............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 23..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno.......	V. y M.	30 de Septiembre 1910

Llamamiento	Escuelas á proveerse: Grado y número	Escuelas á proveerse: Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.º	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto...............	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera.........	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.º	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano..........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Juni de 1910
2.º	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 13	Belen—Salto................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno'....	M.	31 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida.......	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Cánelones.	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 36...	Empalme de Olmos—Canelones...	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado.........	M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 15...	Aldea—Tacuarembó............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33...	Rincón de Pereira—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18...	Colonia Estrella—Colonia.......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29...	Vila Vieja—Florida............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm 16....	Ciudad de Paysandú...........	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 25...	Miguelete—Colonia............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 6..	Artilleros—Colonia............	M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 25....	Arenal—Flores................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Ayudtía. de 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1.		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	5 Aytías. de 3.r grado de las Esclas. de 3.r grado 1 y 2.		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 7.	Vergara—Treinta y Tres.......	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24...	Estación Cuaró—Artigas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Aydtía. de 2.o grado en la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Aydtía. de 1er. grado en la Escuela de A. de Varones		V.	31 de Julio de 1910
1.º	2.º grado núm. 23.	Montevideo.................	V.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras—T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 9..	Sauce—Canelones............	V.	31 de Diciembre 1910
2.º	Atía. de 1.er grado de la Escuela 2.o grado 29 del Cerro		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 9.	Sauce—Canelones............	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 1.	Guadalupe—Canelones.........	V.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 2.	Rivera......................	M.	15 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 23...	Barra de Gaetán—Minas........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26...	Paso de Bonilla—Tacuarembó...	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24...	Sauce Solo—Tacuarembó.......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22...	Cerro de las Armas—Colonia...	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2....	Mataojo Grande—Colonia.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 12	Belén—Salto................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10...	Cerro Pelado—Minas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7....	Tres Islas—Cerro Largo........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 25	Montevideo..................	V.	31 de Diciembre 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

2032-perm.625. *El Secretario General.*

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Santiago Bussero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Monte Caseros, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 21 de 1910.—*Manuel Gómez.*

2109-v.jl.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el ramo de frutos del país, denominada Barraca del Cordón, calle Piedad núm. 129, de Jesús Alvarez y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida firma el socio don Juan Montans. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 20 de 1910.—*Jesús Alvarez.—Juan Montans.*

2105-v.jl.14.

Venta de casa de comercio

En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he contratado vender á don Salustiano Vejo las existencias de mi casa de comercio en esta villa, situada en la calle Sarandí esquina Arenal Grande. Si alguno de los acreedores del que suscribe tuviera excepciones que oponer á esta venta se ha de servir hacerlas valer dentro del término de treinta días, transcurrido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Rivera, Junio 21 de 1910. —*Guilherme Dias.*

2104-v.jl.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan Quartara el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Lavalleja núm. 130, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 20 de 1910.—*Juan Nervi.*

2106-v.jl.14.

Venta de carnicería

Habiendo vendido hoy á los señores Juan Nicasio Salvo y Vicente Albano, libre de las deudas y cargas correspondientes hasta el treinta del corriente mes, la "Carnicería de la Victoria", calle Reducto núm. 212, citamos y emplazamos á nuestros acreedores para que hasta diez días después de vencidas estas publicaciones se presenten á cobrar lo que les adeudamos.—Montevideo, Junio 17 de 1910.—*Miguel Casamiciolla.*—A ruego de don Gaspar Salvagno: *J. J. Domínguez.*

2095-v.jl.12.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio á don Isabelino Mesones, situada en Mataojo (Departamento de Río Negro), en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar. De acuerdo, con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, haciendo constar que el activo y pasivo queda á mi exclusivo cargo.—Mataojo, Junio 16 de 1910.—*Juan F. Barneche.*

2129-v.jl.26.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Nicolás Lamaita y Ramón P. Barceló, la casa de negocio que en los ramos de café y billar, tengo establecida en esta ciudad, calle Independencia esquina Montevideo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Junio 15 de 1910. — *Nicolás Crispino.*

2097-v.jl.12.

Venta de almacén

Cito á los que se consideren mis acreedores ó con algún derecho al almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, situado en la calle 18 de Julio núm. 537, esquina Piedad núms. 140 y 142, que he prometido vender á don Domingo Bello y escriturarle diez días después de vencidas estas publicaciones, para que dentro de ese tiempo se presenten á dicha casa á percibir sus acreencias, porque la enagenación la verifico libre de gravámenes y de toda clase de deuda y carga.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Luis Tortorelli.* 2091-v.jl.11.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que por escritura de fecha 6 del corriente mes y año, otorgada en la villa de San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó, por ante el escribano don Atanasio C. Viera, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de importación de artículos de almacén, giraba en esta plaza bajo la razón de Rico y Fernández, y la componían don Nicolás Rico, don Andrés M. Fernández como socios colectivos y don Luis Piguillen y Diví, como comanditarios; haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Fernández y Piguillen y Diví; habiendo formado por la nueva escritura, nueva sociedad entre los señores Fernández Piguillen y Diví y don Pedro Berasain, para la continuación del mismo negocio; constituyendo dicha sociedad el socio Fernández como solidario y dichos señores Luis Piguillen y Diví y Pedro Berasain, como comanditarios, cuya sociedad girará bajo la razón social A. M. Fernández y Compañía, y usará la firma el socio Andrés M. Fernández.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Andrés M. Fernández.—Luis Piguillen y Diví.—Pedro Berasain.*

2087-v.jl.10.

Laurnaga y de la Peña en liquidación

Se hace saber al comercio y á los deudores y acreedores de la firma Laurnaga y de la Peña, que los infrascriptos han sido nombrados liquidadores de dicha sociedad, y se pide á los acreedores quieran *presentar sus cuentas ó créditos en el local* de la liquidación, calle Miguelete núm. 35, dentro de quince días á contar desde la fecha, cuyo local quedará abierto al efecto todos los días hábiles de una á dos de la tarde.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—Por la firma Laurnaga y de la Peña, en liquidación: *Pedro A. García* y *José Vilapriñó,* liquidadores.

2077-v.jl.9.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al público que, ante el escribano Solano A. Riestra, hemos resuelto vender á don Domingo Piñeyrúa y á don Pedro Correa y Quiñones, la casa de comercio que en el ramo de aparatos para luz eléctrica, se halla establecida en esta ciudad. Al efecto, los que tengan créditos contra dicha casa concurrirán dentro del plazo de treinta días á recibir su importe en la casa número 76 de la calle Zabala.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Enrique Ellauri.—Sucesión de Heráclio Piñeyrúa.*

2075-v.jl.9.

Venta de panadería

A los efectos consiguientes, hago público que tengo comprometido vender á don Eliseo García y escriturarle en la escribanía del señor Domínguez diez días después de vencidas estas publicaciones, el negocio de panadería establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio núms. 664 y 666, y la fábrica de la misma, corriendo por cuenta del comprador desde el primero de Julio próximo venidero, y quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar que existan el treinta

del corriente mes.—Montevideo, Junio 14 de 1910.—*Andrés Comas.*

2076-v.jl.9.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Soto las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz núm. 4, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 14 de 1910.—*José Cruz.*

2072-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el ramo de almacén, tienda y ferretería y que giraba bajo la razón social de Pesquera y Bildosteguy, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores nombrados hasta la completa liquidación de las cuentas.—Sarandí Grande (Florida), Junio 14 de 1910.—*Pesquera y Bildosteguy.*

2071-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Por escritura pasada hoy en la ciudad de San José de Mayo, ante el escribano don Rafael V. Salguero, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en este Departamnto, bajo la razón de Alvarez, de Armas y Cía., en el ramo de compra y venta de frutos del país, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad á cargo del señor don Rafael de Armas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término de treinta días, previniéndose que todos los que se consideren acreedores de la expresada sociedad extinguida, deben presentar sus créditos dentro del término indicado á los fines consiguientes.—San José, Junio 11 de 1910.—*Sandalio Alvarez.—Francisco Rodríguez.—Rafael de Armas.*

2074-v.jl.15.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Martín Solari en la próxima villa de Dolores, el día 7 de Junio corriente, hemos dejado completamente disuelta la sociedad que en los ramos de Tienda, Almacén y Ferretería, teníamos establecida en esta plaza, bajo la razón social de "Luis Vierci y Compañía", cargando en tal virtud con todo el activo y pasivo, el ex socio don Francisco Erro, quien seguirá las operaciones ordinarias de la casa, bajo la nueva firma adoptada de Francisco Erro y hermano.—Villa de Soriano, Junio 14 de 1910.—*Francisco Erro.—Luis Vierci.*

2070-v.jl.14.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Polidoro Pereira y Alvariza, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Sauce de Olimar Chico (Departamento de Minas), bajo la razón de Ruiz y Acosta, quedando con todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Ruiz. A sus efectos hacemos la presente publicación.—Batlle y Ordóñez, Junio 11 de 1910.—*Honorio Acosta.—Nemesio Ruiz.*

2093-v.jl.11.

Venta de peluquería

Se hace sbaer al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José Rotundo la peluquería que tenía establecida en la Avenida 18 de Julio núm. 888A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Miguel Greco.*

2068-v.jl.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he contratado con don Luis G. Fernández, la venta de la casa de comercio que en el ramo de instalaciones y venta de artículos de electricidad tengo establecida en la calle Juncal núm. 116, de esta ciudad, la que gira bajo la razón de Miguel Mallada. Prevengo á las personas que se consideren con algún derecho contra dicha firma, se presenten dentro del término de treinta días á reclamarlos, pasado el cual el comprador señor Fernández se considerará desligado de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Miguel Mallada.*

2062-v.jl.7.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas ó importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Andrade y Lagloteria

B

Berro y López
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Sen João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona O. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio O.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

Gunmila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen de Corrazo Elena
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabaze Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lia.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasís.
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siccola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Galle
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bast:eri

..e B.o—Zas.

Magin Rivas
José Cassagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Montevideo, Junio 1.o de 1910.

2004-perm.1016.

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital Gónzález
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Jas. Olivera.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Dornaleche y Reyes, ha sido disuelta de común acuerdo y según escritura que el 9 del corriente autorizó el escribano don Francisco E. Cordero, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Juan J. Dornaleche, que proseguirá á su solo nombre con la Imprenta Artística, calle 18 de Julio núms. 77 y 79. —Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Juan J. Dornaleche.—Luis Reyes y Carballo.*

2057-v.jl.7.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he vendido á los señores Balin y Hno., las existencias de mi casa de comercio en ramos generales, que tenía establecida en Pablo Páez, Paso del Cerro, Departamento de Cerro Largo, quedando los nuevos compradores á cargo del activo y el pasivo á mi cargo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Pablo Paez, Junio 9 de 1910. —*José Domingo Urquijo.* *quijo.*

2090-v.jl.10.

Venta de café y confitería

Participo al público que he prometido vender á los señores don Tomás Ettlin y don Gregorio Meny, todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café y confitería tengo establecida en este pueblo, frente á la plaza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Nueva Helvecia, Junio 9 de 1910.—*José Bertotto.*

2061-v.jl.14.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel González y Máximo Rial las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 25 de Agosto núm. 39, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo Junio 9 de 1910.—*Fernández y Arca.*

2044-v.10.jl.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que habiendo resuelto disolver la empresa de "La Democracia", que giraba en esta plaza bajo la razón social de García, Brito del Pino (hijo) y Andreoli, de acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben presentarse todos aquellos que se consideren acreedores de la misma.—Montevideo, Junio 9 de 1910.—*García, Brito del Pino* (hijo) *y Andreoli.*

2049-v.jl.11.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio que hemos vendido á los señores José L. Seijas y Cía., nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, teníamos establecida en la calle Yaguarón esquina Colón.—San José, Junio 9 de 1910.—*Belisario Bonino y Cía.—José L. Seijas y Cía.*

2073-v.jl.15.

Pensión "Buenos Aires"

Se hace saber al público á los efectos legales, que de común acuerdo ha quedado separado el señor Adolfo Cabeza de la sociedad que bajo el rubro de Ruzzo y Cabeza, giraba en esta plaza en el ramo de pensión, denominada "Buenos Aires", quedando el activo y pasivo á cargo de su único propietario que suscribe.—Calle Uruguay núm. 18A. — Montevideo, Junio 9 de 1910.—*José Ruzzo.*

2050-v.jl.4.

Al comercio

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó hoy el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he prometido vender á don Felipe Ullivarri la casa de comercio que en el ramo de café, confitería y despacho de bebidas tengo establecida en esta villa en la calle Grecia entre las de Francia y Norte América. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten dentro de treinta días en el domicilio expresado á recibir el importe de sus créditos.—Villa del Cerro, Junio 9 de 1910.—*José Rolle.*

2045-v.jl.3.

Venta de casa de comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio que por escritura de fecha de hoy, pasada ante el escribano don Dionisio Coronel, he prometido vender al señor José Clulow, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería, tengo establecida en el Paso de la Arena, de este Departamento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á mis acreedores para que se presenten á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Junio 6 de 1910.—*Jaime Lloveras* (hijo).

2019-v.jl.1.

Al comercio

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Tomás Cruz, el reparto de leche de mi propiedad, inscripto en la Oficina Municipal con el número 604.—Montevideo, Junio 8 de 1910.—*Juan Schabiague.*

2030-v.jl.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Serafín Rey y Compañía en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Hocquart núm. 228 y 230, esquina Defensa, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Eugenio Mourigán, y desligado completamente el señor Serafín Rey.—Montevideo, Junio 7 de 1910. —*Serafín Rey.—Eugenio Mourigán.*

2035-v.jl.3.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Santiago y Andrés Oliveri la casa de comercio que bajo mi firma gira en el Alferez, 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores, para que presenten sus cuentas dentro del plazo de ley.—Alferez, Junio 7 de 1910.—*Angel Oliveri.*

2027-v.jl.2.

Venta de útiles de carnicería

Hago saber que he prometido vender á los señores Blundell y Hoyos, los útiles de las carnicerías que tengo establecidas en los pueblos de Zapicán y Gutiérrez, departamento de Minas, unicamente. En cumplimiento á las disposiciones de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.— J. Batlle y Ordóñez, Junio 6 de 1910.—*Hilario Beracochea* (hijo).

2026-v.jl.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Juan y José Balsa, que en el ramo de comestibles y bebidas teníamos establecido en esta ciudad, en la calle Estanzuela núm. 345, separándose de dicha sociedad el socio don Juan Balsa, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor José Balsa. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los correspondientes justificativos, dentro del término de treinta días á contar desde esta primera publicación para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 6 de 1910.—*Juan Balsa y José Balsa.*

2015-v.jn.29.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano dón Máximo R. Anastasía en esta fecha, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de J. Ramón de la Cerda y Amaral, formada por don Julio Ramón de la Cerda y don V. Clodomiro Amaral, haciéndose cargo de su activo y pasivo la nueva firma V. Clodomiro Amaral.—Treinta y Tres Junio 6 de 1910.—*Ramón de la Cerda.—C. Amaral.*

2020-v.jl.1.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Lorenzo Abelenda, he vendido á don Severino Oliveri la carnicería de mi propiedad situada en Sayago. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Sayago, Junio 5 de 1910.—*Benito Uzal.*

2013-v.jn.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el ramo de joyería y relojería y que giraba bajo la razón social de Bosco y Russo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Luis Bosco.—Florida, Junio 4 de 1910. —*José Florencio Russo.—Luis Bosco.*

2007-v.jl.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, teníamos establecida en esta localidad, bajo la razón de Fermín M. Olivera y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Fermín M. Olivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San Luis, Mayo de 1910.—*Fermín M. Olivera.—José Gatti.*

2012-v.jl.6.

Sociedad disuelta

Por el presente participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha que autorizó en esta ciudad el escribano don Arturo Pablo Lacerda, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en la villa de Soriano bajo la firma de José Cerviño y Cía., quedando á favor y cargo del mismo don José Cerviño, el capital y obligaciones á cobrar y pagar de dicha sociedad.—Mercedes, Mayo 5 de 1910.—*José Cerviño.—R. San Martín.*

2003-v.jl.4.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender á los señores Manuel Lamas y Diego Vázquez el negocio de lechería de mi propiedad, establecido en la calle Piedras núm. 264, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores al susodicho negocio se presenten en el mismo local dentro del plazo de treinta días á reclamar sus créditos.—Montevideo, Junio 4 de 1910.—*Manuel M. López.*

2006-v.jn.28.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con fecha 15 de Mayo ppdo., hemos resuelto, aun cuando no está vencido el término señalado para su duración, disolver la sociedad colectiva comercial Carrera y Solsona, que giraba en Cuchilla de Navarro (Departamento de Río Negro), quedando desde esa fecha en adelante á cargo del activo y pasivo de la extinta sociedad el señor Juan Carrera. Todos los que se consideren acreedores á la sociedad de la referencia, pueden dirigirse á la misma dentro del término legal, al solo efecto del arreglo de cuentas: desde el 5 de Junio en adelante queda en absoluto disuelta la sociedad Carrera y Solsona, en la forma antes indicada.—Cuchilla de Navarro, Junio 2 de 1910.—*Carlos M. Solsona.—Juan Carrera.*

2005-v.jl.5.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley se hace saber que el señor Marcos I. Mendiondo, establecido con casa de comercio en la calle San José Chico esquina Médanos, de esta ciudad, ha vendido todas las existencias de su almacén denominado "El Mikado", á los señores Luis Valls y Cía.—Montevideo, Junio 1.o de 1910.—*M. I. Mendiondo.*

2009-v.jn.28.

Al comercio y al público

Desde el 1.º de Mayo ppdo., se ha hecho cargo Anselmo Ezquerra del activo y pasivo de la casa de comercio que en Tierras Coloradas, Departamento de Paysandú, giraba bajo la razón social de V. y A. Ezquerra.—Paysandú, Mayo 31 de 1910.—*Anselmo Ezquerra.*

2041-v.jl.3.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de panadería y fabricación de galleta y fideos, tenemos en esta plaza y que gira bajo la razón de Alonso y Pairá, quedando con el activo y pasivo el socio señor Emilio G. Alonso. Los que tengan cuentas á cobrar ó por cualquier otro motivo, pueden pasar dentro de treinta días por el local social, calle Cuñapirú, á cuyo efecto se hace esta publicación d. acuerdo con la ley.—Rivera, Mayo 27 de 1910.—*Emilio G. Alonso.—Joaquín Payrá.*

1972-v.jn.31.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que en el "Paso de Ramírez" (Departamento del Durazno), giraba bajo la firma de García y Bergés, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Benito Bergés (hijo).—Montevideo, Mayo 27 de 1910.

1960-v.jn.29.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura otorgada el 22 del corriente ante el escribano don Leopoldo Dibarboure, hemos declarado disuelta la sociedad que en esta localidad teníamos establecida en los ramos de tienda, almacén, ferretería y despacho de bebidas, la que giraba bajo la razón y firma social de Gil y Laranga, quedando el activo y pasivo á cargo del señor don José Laranga. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —La Cruz (Departamento de la Florida), Mayo 24 de 1910.—*Ambrosio Gil.—José Laranga.*

1988-v.jl.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Rodríguez y Urriza giraba en Las Palmas, Departamento del Durazno, en los ramos de almacén, tienda etc., quedando el socio don Pedro Urriza á cargo del activo y pasivo desde el día 1.o de Mayo corriente.—Montevideo, Mayo 21 de 1910.—*Pedro Urriza.—Ceferino Rodríguez.*

1986-v.jl.3.

Imprenta del Diario Oficial—Solís 69